

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre..	3'00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10'00 —
Ultramar: ídem.....	15'00 —
Número suelto.....	0'50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión de 10 del actual. — Orden del día para la sesión de 17 del corriente.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Alocución al pueblo de Madrid con motivo de la Fiesta de la Raza.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Servicios prestados por la Hemeroteca municipal — Subastas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas que se expresan; pendientes de celebración, y para contratar la construcción de pavimentos de pórfido diabásico. — Resultado del sorteo para provisión de vacantes en la Junta municipal de Asociados. — Concurso para arrendar un local donde instalar unas oficinas. — Pliegos de condiciones para contratar el suministro de paños y panas para la confección de vestuario para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue. — Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan. — Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

**CONTADURÍA:** Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior. — Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRA MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por los Guardias municipales. — Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**BENEFICENCIA:** Servicios prestados por la consulta de Neurología durante el tercer trimestre del año actual.

**ABASTOS:** Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles. — Recaudación en el Mercado de ganados. — Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 17 al 23 de septiembre de 1923.

**AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1923. — Extracto.** — Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, Duque de Tetuán y del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alberto de Alcocer Ribacoba. — Asistieron los Sres. Abad, Aldea, Armas, Arteaga, Barrachina, Basagoiti, Bermejillo (Marqués de), Brañas, Carnicer, Carozas, Chicote, Domingo

Pérez, Fernández Bolaños, Fernández Díaz, Gabarrón, García Gómez, García Hernández, García Rodrigo, Guerra, Heras, Jabardo, López Domínguez, Marina, Martín, Martínez Peiró, Más, Méndez Brocardo, Muñoz Hortelano, Ortiz Villasante, Pardo, Pérez García, Proenza, Rodríguez, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Salvador, Sanz del Rincón, Selgas, Soto, Sotos, Torrecilla (Marqués de) y Vázquez.

Se abrió a las diez y quince minutos de la mañana, siendo aprobadas las actas de las sesiones extraordinaria del día 1 y ordinaria de 3 de actual.

**ACUERDOS:** 1.º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en uso de las facultades que le estaban conferidas, nombraba para proveer las vacantes de Concejales que existen, una por incompatibilidad de D. Manuel García Riesgo, por ejercer el cargo de sereno de Villa y otra por fallecimiento de D. Eugenio Rey Moral, a los señores Vocales de la Junta municipal, D. Juan López Dóriga y D. Juan García Labiano.

2.º Seguidamente se dió lectura de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de vacantes en la Junta municipal por las causas que a continuación se expresan y proponiendo la celebración del correspondiente sorteo para proveerlas:

**SECCIÓN 9.ª**

Dos vacantes, por renuncia de D. Gregorio Guinea y D. Ciriaco Fernández Mingo, fundados en tener más de ochenta y setenta años de edad, respectivamente.

**SECCIÓN 18**

Una vacante, por resultar del padrón que el contribuyente que figura en las listas como D. Casimiro Nazario, es doña Casimira.

**SECCIÓN 22**

Una vacante, por haber trasladado su residencia y vecindad a Gallineo (Oviedo), D. Valentín Cano.

**SECCIÓN 25**

Una vacante, porque D. Eduardo Rueda Santiago, cuyo verdadero apellido es Nuéda, resulta incompatible para el cargo por ser contratista.

**SECCIÓN 31**

Una vacante, por fallecimiento de D. Francisco Díaz Fernández.

Acordado la declaración de vacantes por admisión de las excusas formuladas se procedió al sorteo para proveerlas así como las dos que resultaban en las Secciones 24 y 31 por haber sido nombrados Concejales los Sres. García Labiano y López Dóriga, ofreciendo el resultado siguiente:

SECCIÓN 9.<sup>a</sup>

Número 28.—D. Emeterio Aznar.  
= 249.—D. Enrique Murciano.

## SECCIÓN 18

Número 244.—D. Isidro Fúster y Merino.

## SECCIÓN 22

Número 193.—D. Angel García.

## SECCIÓN 24

Número 296.—D. Juan Lázaro.

## SECCIÓN 25

Número 389.—D. Mauricio Mateo Rodríguez.

## SECCIÓN 31

Número 610.—D. Vicente Portillo.  
— 610.—D. César Illera.

En este momento se retiró del salón el Excmo. Sr. Duque de Tetuán, ocupando la Presidencia el Excmo. señor Alcalde.

3.º Conceder un voto de confianza al Excmo. Sr. Alcalde, para que los gastos que se originen con motivo de la celebración de la Fiesta de la Raza el próximo día 12, sean sufragados con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto 464 del presupuesto en ejercicio.

**Asuntos al despacho de oficio.**

4.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

5.º Quedar enterado de una providencia del Excmo. señor Gobernador civil, remitiendo copia certificada de sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de la dictada por el provincial de lo Contencioso que dejó sin efecto providencia gubernativa, que estimó recurso interpuesto contra acuerdo municipal, por el que ascendió, D. Andrés Heredero, a escribiente auxiliar del Ensanche, con 1.650 pesetas, confirmando este acuerdo.

6.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando fallo de la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo seguido por el Ayuntamiento con la Administración, sobre revocación de providencia gubernativa de 31 de marzo de 1920, sobre la forma de hacer efectivo el recargo municipal sobre el timbre de espectáculos, por cuyo fallo se revoca la sentencia del Tribunal provincial dictada en 1 de junio de 1921, declarándose incompetente para conocer de este recurso y se declara nula la providencia gubernativa anteriormente expresada, en la forma impugnada por el Ayuntamiento.

7.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, admitiendo la dimisión del cargo de Secretario especial de la misma a D. Emilio Fernández Cano y designando para sustituirle al Jefe de Administración de segunda clase D. Arturo Rodríguez Blanco.

8.º Quedar enterado del balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de septiembre próximo pasado, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

9.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de septiembre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

10. Quedar enterado de haber trasladado su residencia, los vecinos siguientes:

Doña Pedra Sánchez García, con sus hijos Gregorio, Lucio, Ascensión y León García Sánchez, a Vallecas (Madrid).

D. Cipriano González Torras, con su esposa e hijos, a Canillas (Madrid).

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

**SEGUNDA.—Hacienda.**

11. Satisfacer al Oficial segundo de Administración don Emilio Ruiz Mira, y con cargo al crédito consignado en el concepto 562 del presupuesto vigente para gastos imprevistos la suma de 697'23 pesetas, diferencia en los haberes percibidos durante el tiempo transcurrido entre las fechas de 1 de abril de 1921 en que le correspondió ascender a la categoría que actualmente ostenta y la de 12 de diciembre del mismo año en que tuvo lugar dicho ascenso.

12. Satisfacer, con cargo al crédito consignado en el concepto 562 para gastos imprevistos, la cantidad de 100 pesetas reclamadas por el Oficial segundo de Administración D. Juan Antonio Cornejo, importe de los haberes correspondientes a los días comprendidos entre las fechas de 1 de abril de 1921, y 7 de mayo del mismo año, por no haber obtenido en la primera de dichas fechas el ascenso a la categoría que ostenta el cual le fué otorgado en la segunda de las indicadas fechas.

13. Satisfacer al Oficial segundo de Administración don Federico Planas, la cantidad de 727'77 pesetas, por diferencias en los haberes percibidos durante el tiempo transcurrido desde 1 de abril de 1921 a 23 de diciembre del mismo, la primera, fecha en que le correspondía el ascenso en la categoría que ostenta, y la segunda de la en que tuvo efecto el ascenso, siendo cargo la expresada suma al crédito consignado para gastos imprevistos en el concepto 562 del presupuesto vigente.

14. Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Antonio Pintado en representación de D. Gabriel Tomás Gonzalo, contra providencia gubernativa confirmatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de julio de 1921, que condenó al recurrente al pago de 5 616 pesetas por derechos y penalidad correspondiente, por licencia de apertura del establecimiento de compraventa mercantil situado en el número 26 de la calle del Desengaño, a cuyo efecto deberá remitirse al Sr. Procurador consistorial la certificación oportuna.

15. Declarar jubilado, por imposibilidad física, al guardia municipal D. Florencio Serrano y Serrano, que cuenta treinta y cinco años, seis meses y tres días de servicios, asignándole el haber pasivo de 2 117 pesetas anuales, 80 por 100 de las 2.646'25 que ha disfrutado durante más de dos años y le sirven de regulador con arreglo a las disposiciones vigentes.

16. Reconocer un crédito de 32.520'76 pesetas importe de la reparación de bocas de riego de nueva instalación y de modelo antiguo durante los meses de octubre, diciembre, enero, febrero y marzo últimos e incluir la citada cantidad en el primer presupuesto ordinario que se forme, no formulándose propuesta en cuanto al importe de las reparaciones efectuadas en el mes de noviembre, por no haber sido presentada hasta la fecha dicha cuenta.

17. Habilitar la plaza de peón de Vías públicas del Interior que desempeñó hasta el ejercicio de 1919-20 D. Juan Antonio Collado acogido a los beneficios concedidos por la Base 6.<sup>a</sup> del presupuesto de 1920-21, teniendo en cuenta que no solicitó sus derechos dentro del plazo de quince días que se señaló en el expresado año por estar prestando entonces sus servicios en una zona del Ensanche, no teniendo conocimiento de dicha obligación, asignándole el jornal diario de 6 pesetas que disfrutaban los de la misma procedencia y le serán satisfechos desde la fecha en que tome posesión, con cargo, por lo que respecta al presente año, al crédito de Imprevistos.

18. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se deje en suspenso la Base 73 del vigente presupuesto, relativa a que se interese del Ministerio de Hacienda, la autorización precisa para imponer una contribución especial para el establecimiento y mejora del servicio municipal de extinción de Incendios y otra por inspección y reconocimiento de vinos no comunes y bebidas alcohólicas, por ser condi-

ción necesaria justificar la necesidad de acudir a dicha fuente de ingresos para cubrir déficit de presupuestos y desistir en su consecuencia del establecimiento de los citados tributos.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. García Rodrigo que decía así:

«Considerando que la teoría, base cierta, del dictamen que se discute, de ser necesaria la existencia de un déficit en su presupuesto para conceder a los Ayuntamientos cualquiera de las exacciones contenidas en el proyecto de ley del Sr. González Besada, es a más de absurda injusta por cuanto de ella se deduce que a las Corporaciones municipales que administran con rectitud se les priva de nuevos elementos económicos a otros Ayuntamientos otorgados, dificultando así el máximo desarrollo de los servicios del común e instalación y funcionamiento de otros nuevos que pudieran crearse de disponer de mayores ingresos, en beneficio de los Municipios situados en el caso que señalamos; los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer a V. E., como enmienda al dictamen de que nos ocupamos, se sirva autorizar ampliamente a la Alcaldía Presidencia, para que realice las gestiones que sean pertinentes a fin de obtener de la Superioridad la autorización necesaria para el cobro de las contribuciones especiales a que la Base 73 del presupuesto vigente se refiere, prescindiendo de la justificación de existencia de déficit en los presupuestos de la Villa.»

Fué apoyada por su firmante y aprobada por la Comisión, pasando a formar parte del dictamen que con ella quedó aprobado.

#### CUARTA.—Fomento.

19. Conceder licencia a D. Esteban Blanquez, para construir una casa en los números 10 y 12 de la calle de Quiñones, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

20. Conceder licencia a D. Leonardo Caballero, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para construir una casa en el número 13 de la calle de San Isidro, y abonar al propietario, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el presupuesto vigente, la cantidad de 637'27 pesetas, importe de 4'94 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, y han sido tasados por el Arquitecto municipal al precio de 128'80 pesetas metro.

21. Conceder licencia a D. Fernando Alvarez de Sotomayor, para construir una casa en el número 8 de la calle de Espalter, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

22. Conceder licencia a D. Emilio Morales, para construir un cobertizo y muro de cerramiento en el número 29 de la calle de Argumosa, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

23. Conceder licencia a D. Leonardo Caballero, para construir un piso sobre los en construcción en el número 13 de la calle de San Isidro, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

24. Conceder licencia a D. Francisco Paysano García, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para construir un cobertizo en el interior del solar número 2 de la calle de Argumosa.

25. Conceder licencia a D. Mariano López de Ayala (Conde de Peromoro), con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en la casa número 6 de la calle del Marqués de Cubas.

26. Conceder licencia a D. Eduardo Lamela, para cubrir con armadura de hierro y cristal, parte del patio central de la casa número 4 de la calle de Carretas, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

27. Conceder licencia a D. José Asprón Sánchez, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de

reforma en el interior del *café-bar*, instalado en la casa número 21 de la calle del Amor de Dios, con vuelta a la de Moratín.

28. Conceder licencia a D. Juan Pérez, para construir un horno de pastelería en la finca número 21 de la calle del P'ez, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

29. Conceder licencia a D. Lucinio Renedo Morejón, para construir el primer grupo de 20 casas con destino a vivienda de carteros pertenecientes a la «Sociedad Cooperativa de Casas Baratas», situadas en la Huerta del Catalán, prolongación de la calle de Martínez Izquierdo, barrio de la Guindalera (Extrarradio), con sujeción a los planos y Memoria presentados, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

30. Conceder licencia a D. José María Hellín, con iguales prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casa en un solar de la calle de María Teresa, Extrarradio.

31. Conceder licencia a doña Carmen Vignolle, para construir una casa en un solar sin número de la calle de las Mercedes, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

32. Conceder licencia a D. Pablo Martín, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 94 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

33. Conceder licencia a D. Julio Marzo, para construir una casa en el número 48 de la calle de Antonio Vicent, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

34. Conceder licencia a D. Cándido Fernández, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 9 de la calle de Aluche, Extrarradio.

35. Conceder licencia a D. Doroteo Rampérez Pastor, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Gabriel Lobo, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

36. Conceder licencia a D. Juan Colorado, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar del camino de la Cruz del Rayo, Extrarradio.

37. Conceder licencia a D. Julián Montejano, para construir una casa en el número 11 del pasaje de Bellas Vistas, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

38. Conceder licencia a D. Francisco Díaz, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 18 de la calle Nueva del Este, Extrarradio.

39. Conceder licencia a D. Rafael Lombart, para construir una casa en el número 20 de calle letra C, con entrada a la de Francisco Santos, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

40. Conceder licencia a D. Teodoro Muñoz Hernández, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 40 de la calle de Teruel, Extrarradio.

41. Conceder licencia a D. Julián Montejano, para construir una casa en el número 9, pasaje de Bellas Vistas, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

42. Conceder licencia a D. Máximo Lozano, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Antonia Jiménez, Extrarradio.

43. Conceder licencia a D. Jesús Muñoz Cuevas, para construir una casa en la calle de Manuel Muñoz, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

44. Conceder licencia a D. Joaquín Flores, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Santa Ursula, Extrarradio.

45. Conceder licencia a D. Mariano Hernández, para obras de ampliación en la finca número 1 de la calle de

Eugenio Salazar, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

46. Conceder licencia a D. Juan Escribano, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la casa número 107 de la calle de López de Hoyos, Extrarradio.

47. Conceder licencia a D. Julio Domingo, para realizar obras de ampliación en la casa número 28 provisional de la calle de Orense, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

48. Conceder licencia a D. Justo Rodríguez Díaz, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 12 de la calle del Pilar de Zaragoza, Extrarradio.

49. Conceder licencia a D. José Antonio Maroto, para construir una vaquería en el número 73 de la calle de Antonio López, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

50. Conceder licencia a D. Valentín Villar, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 6 provisional de la calle de Baleares, Extrarradio.

51. Conceder licencia a doña Antonia Soria, para construir un pabellón en el patio de la casa número 12 de la calle de los Artistas, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

52. Conceder licencia a D. José Núñez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para realizar obras de reforma en la casa número 43 de la calle de Erasó (Guindalera), Extrarradio.

53. Conceder licencia a D. Lorenzo Hernández, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Francisco Navacerrada, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

54. Conceder licencia a D. Manuel Rodríguez Bolaño, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la casa número 36 de la calle de Palencia, Extrarradio.

55 a 57. Conceder por una sola vez, y con cargo al capítulo IX, artículo 4.º, concepto 467 del presupuesto vigente, los socorros que a continuación se expresan:

A doña Leoncia Díaz Casado, viuda del sereno de Villa Baldomero Fernández, 75 pesetas.

A doña Teodora Garrido Amores, viuda del obrero de Vías públicas del Interior, Marcelino Almonacid, 75 pesetas.

A doña Manuela Alberca González, viuda del obrero de Vías públicas del Interior, Rafael Hernández Moreno, 100 pesetas.

Fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante pesetas 56.035'50, para asfaltar con bandas Múgica la calle de la Cruz.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

58. Nombrar a los señores Selgas, Sanz del Rincón y Soto; para que, en unión de los señores técnicos ya nombrados, formen la Comisión especial encargada del estudio y propuesta del concurso, hoy en período de pruebas, de adquisición de automóviles sanitarios con destino al servicio de desinfección del Laboratorio y al transporte de enfermos infecciosos, en sustitución de los señores Concejales que cesaron en dichos cargos.

59. Nombrar a los señores Selgas, Sanz del Rincón y Soto, en sustitución de los señores Concejales que cesaron en dichos cargos, para que, en unión de los señores técnicos ya nombrados formen la Comisión especial encargada del estudio y propuesta del concurso de adquisición de material automóvil para el servicio de Limpiezas, hoy en período de pruebas.

#### SEXTA.—Ensanche.

60. Conceder licencia a D. Adrián Sagaseta, para construir una casa de alquiler en el número 17 de la calle de Guzmán el Bueno, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales, y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución

de las mismas y una vez que sean terminadas serán reconocidas por el Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

61. Conceder licencia a D. Adrián Sagaseta, para construir una casa en el solar número 4 de la calle de Andrés Mellado, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior.

62. Conceder licencia a D. Adrián Sagaseta, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 8 de la calle de Andrés Mellado.

63. Conceder licencia a D. Adrián Sagaseta, para construir una casa en el solar número 6 de la calle de Andrés Mellado, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

64. Conceder licencia a D. Adrián Sagaseta, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el número 16 de la calle de Andrés Mellado.

65. Conceder licencia a D. Valentín Melgar, para construir una casa en el número 34 duplicado de la calle de Alberto Aguilera, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

66. Conceder licencia a D. José Obregón, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el número 10 de la calle de Altamirano.

67. Conceder licencia a D. Antonio Jiménez Bocero, para construir un muro de cerramiento y un edificio en el solar número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo con vuelta a la calle de Valderribas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los planos presentados, alineaciones señaladas el día 19 de junio de 1922, lo manifestado por los técnicos municipales en sus informes y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

#### Junta municipal de Primera enseñanza.

68. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la segunda sección para la ejecución de obras de reparación en el patio central de la Escuela Modelo, cuyo importe de 1.967 pesetas, será cargo al crédito consignado en el concepto 235 del vigente presupuesto.

69. Proceder por administración a la ejecución de las obras de reparación que precisa llevar a cabo en el local que ocupa la Escuela Nacional de niñas, instalada en la casa número 7 de la plaza de Chamberí, cuyo importe que según el presupuesto formulado por el Arquitecto de la segunda sección se eleva a 999'12 pesetas, será cargo al concepto 235 del presupuesto en-ejercicio.

70. Encomendar al industrial D. Juan Martín, la inmediata construcción de 20 mesas escolares bipersonales para niñas con destino a la Escuela graduada de niñas instalada en el Grupo de la calle de Bailén, 28, y que las 1.700 pesetas a que asciende el coste de este material, tomando por base el adquirido en el concurso último, se abonen en su día, previas las formalidades de rigor, con cargo a lo consignado en el concepto 244 del presupuesto vigente.

71. Que con cargo a lo consignado en el concepto 246 del vigente presupuesto de gastos, libre la Contaduría de Villa a favor de doña Nieves García y D. Narciso García Avellano, 500 pesetas a cada uno para atender a los gastos de calefacción a las Escuelas graduadas que respectivamente dirigen en el Grupo escolar Carmen Rojo, de cuya inversión rendirán las oportunas cuentas en su día a la Junta municipal de Primera enseñanza.

Fué retirado para nuevo estudio de la Junta el dictamen proponiendo se acceda a lo interesado por el excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, sobre cambio del solar en que ha de construirse el Grupo escolar «Joaquín Costa».

#### ADICIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

Asunto con dictamen de la Comisión tercera (Policía urbana).

72. Aprobar un dictamen en el que, reproduciendo el emitido en 25 de septiembre último, que fué retirado de la

sesión de 3 del actual, propone se acuerde desestimar la instancia de la «Sociedad de dueños de carros de transportes de Madrid», en solicitud de que se les conceda una nueva prórroga de cinco años para la adopción del bando sobre supresión del tránsito de carretas y carros de más de dos mulas en reata, y, en su consecuencia, declarar la efectividad del bando de 22 de marzo pasado, llevándose a la práctica las disposiciones en él contenidas, desde 10 de noviembre próximo, y concediéndose a la Alcaldía Presidencia un voto de confianza para la aplicación del mismo.

Se levantó la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

### Orden del día para la sesión de 17 de octubre de 1923

#### Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deniega la petición formulada por la Sociedad Anónima «Madrid París», en solicitud de que se considere incluida en los beneficios de la ley de 18 de marzo de 1895, la parte que no lo está del solar de su propiedad, situado en el número 6 de la Avenida de Pi y Margall.
3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo recursos interpuestos por las Cámaras de Comercio y Propiedad urbana, contra acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal aprobatorio de bases para la emisión de un empréstito de 90.000.000 de pesetas, con destino a obras, en el sentido de que se esté a lo resuelto por las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero y 30 de noviembre de 1921, y del Ministerio de Hacienda de 2 de agosto del propio año.
4. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo recurso formulado por D. Aurelio Villa, como Presidente de la Sociedad Huevera de Madrid para que se deje sin efecto el arbitrio sobre locación de ciertos artículos, y condonación de las multas impuestas a la expresada Sociedad, en el sentido de no ha lugar a acordar sobre las multas por haber sido perdonadas y ratificar la providencia gubernativa de 27 de junio de 1918 que dejó sin efecto el indicado arbitrio.
5. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso interpuesto por D. Alfonso Perelló Zorrilla, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que fué separado del cargo de Topógrafo de la Sección de Cementerios.
6. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto por las Compañías de Seguros «La Urbana» y «La Vasconia», contra decreto de la Alcaldía Presidencia, denegando la devolución de cantidades ingresadas en pago del arbitrio del servicio contra Incendios.
7. Traslados de residencia.
8. Declaración de vacantes en la Junta municipal y sorteo para proveerlas.

#### ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

##### PRIMERA.—Gobernación.

9. Proponiendo se conceda la excedencia a un Auxiliar de la Sección de Contabilidad.
10. Proponiendo que el Ayuntamiento no coadyuve con la Administración, en recurso contencioso sobre ascenso de un Jefe de Negociado de Administración.
11. Proponiendo el ascenso reglamentario de un Jefe de Negociado de Administración en vacante por fallecimiento.
12. Proponiendo la amortización de la vacante de Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, en armonía con lo que previene la Base 2.<sup>a</sup> del presupuesto vigente.

##### SEGUNDA.—Hacienda.

13. Proponiendo sea declarado desierto el concurso celebrado para el arrendamiento de los Viveros de la Villa.

14. Proponiendo sea anulada la Base 16 de las complementarias del presupuesto vigente, relativa a que se estudie la forma de conceder a los funcionarios y obreros municipales una participación en los mayores rendimientos que obtenga el Ayuntamiento en los ingresos presupuestados.

15. Proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa, ordenando que se consigne cantidad en el presupuesto para el pago de indemnización de casa-habitación a varios Maestros de Escuelas benéfico municipales.

16. Proponiendo la jubilación por inutilidad física de un guardia de Policía urbana asignándole la pensión anual de 1.414'37 pesetas.

17. Proponiendo se desestime la exención del arbitrio de plus valía, por un terreno adquirido de la Excmo. Diputación Provincial por dos particulares y otros extremos relacionados con el mismo asunto.

18. Proponiendo que al amparo del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, aclaratorio de la Ley Municipal, se inviertan las disponibilidades metálicas del empréstito de 1923, no utilizables de momento, en Obligaciones del Tesoro.

##### TERCERA.—Policía urbana.

19. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones y del anuncio de subasta para adquirir 457 cinturones para los guardias municipales.

20. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *café-bar*, en el número 1 de la calle de la Paz.

21. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *café-bar* con pianola, en el número 6 de la calle de Alvarez Gato.

22. Proponiendo concesión de licencia para establecer un *café-bar*, en el número 26 de la plaza de la Constitución.

23. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *café-bar*, en el número 20 de la calle del Conde de Romanones.

24. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una casquería, en los números 15 y 17 del paseo de Extremadura.

25. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de jabón, en el número 34 de la calle del General Ricardos.

26. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería, en el número 22 de la calle de San Fernando.

27. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería, en el número 45 de la calle de Blasco de Garay.

28. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una tahona e instalar cinco electromotores con fuerza total de 16 caballos, en el número 20 de la calle de San Vicente.

29. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un tinte e instalar un electromotor de 1'5 caballos de fuerza, en el número 3 de la plaza de Isabel II.

30. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en el número 18 de la calle de San Bernardo.

31. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en el número 8 de la calle de Preciados.

32. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en el número 6 de la calle de Zaragoza.

33. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una confitería y pastelería, en el número 18 de la calle de Torrijos.

34. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de acetileno e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza, en el número 24 del paseo del Comandante Fortea.

35. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un electromotor de 16 caballos de fuerza en el número 3 de la calle de Narciso Serra.

36. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un electromotor de 25 caballos de fuerza, en el número 28 del paseo de San Vicente.

37. Proponiendo la provisión de una vacante de Celador segundo de Mercados, con el concursante que obtuvo el número 1 en los ejercicios celebrados al efecto.

38. Proponiendo la modificación del itinerario con carácter temporal, de la línea regular de autobuses Sevilla-Ventas.

#### CUARTA.—Fomento.

39. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar números 6 y 8 de la calle de las Velas, y el abono al propietario de la cantidad de 3.779'76 pesetas, importe de 48'91 metros cuadrados que se expropian para vía pública.

40. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de la Morería, y el abono al propietario de la cantidad de 1.253'59 pesetas, importe de 9'52 metros cuadrados que se expropian para vía pública.

41. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 20 del paseo de San Vicente.

42. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de la Morería.

43. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 39 de la calle de la Palma.

44. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 8 de la glorieta de Atocha.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar situado en el testero de las casas números 24 y 26 de la calle de la Montera.

46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 174 de la calle de Alcalá, Extrarradio.

47. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Hermenegildo Wilson, Extrarradio.

48. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Avila, Extrarradio.

49. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 67 de la calle de Canillas, Extrarradio.

50. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Concepción Rodríguez, Extrarradio.

51. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 102 de la calle letra D, Extrarradio.

52. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 29 de la calle de Francisco Navacerrada, Extrarradio.

53. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en el número 9 de la calle de Doña Elvira, Extrarradio.

54. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en la finca número 37 de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio.

55. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de Cartagena, Extrarradio.

56. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Agustín Durán, Extrarradio.

57. Proponiendo la interposición de interdicto de retener o recobrar contra los propietarios de unos terrenos enclavados en el término de Chamartín de la Rosa, en los que abusivamente se han construido pozos de aguas claras.

58. Proponiendo la interposición de interdicto de retener o recobrar contra el propietario de un terreno situado en el término de Tetuán de la Victorias, en el que abusivamente se ha construido un pozo de aguas claras.

59. Proponiendo la interposición de interdicto de retener o recobrar contra los propietarios de unos terrenos enclavados en el término de Chamartín de la Rosa, en los que abusivamente se han construido pozos de aguas claras.

60. Proponiendo se entable juicio de desahucio contra los ocupantes de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos, expropiadas para ensanche de vía pública, con el fin de proceder a su derribo.

61. Proponiendo que por el Regidor Síndico, se otorgue

poder a nombre del Procurador D. Ruperto Arana, para que represente a la Municipalidad, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Lazard Brothers y Compañía contra la Real orden de 4 de octubre de 1922, que autorizó la cesión a favor de D. Horacio Echevarrieta, de la contrata de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y su enlace».

62. Proponiendo, por razones de equidad, la concesión de retiro a un Vigilante sanitario.

#### SEXTA.—Ensanche.

63. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 35 de la calle del General Porlier.

64. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa con *garage* en el número 3 de la calle de Núñez de Balboa.

65. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 43 duplicado de la calle de Castelló.

66. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 80 de la calle de Castelló.

67. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el interior del solar número 12 de la calle de Méndez Alvaro.

68. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave de planta baja, ampliando los talleres que la Sociedad Hidráulica Española tiene establecidos en terrenos de su propiedad, con fachada al paseo de los Melancólicos y al nuevo paseo de Canalización del Manzanares.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón de planta baja destinado a *garage* y vivienda en el número 3 de la calle de Nicasio Gallego, sin perjuicio de obtener la necesaria para la industria.

70. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a una casa en construcción situada en la calle de Santa Casilda, 8 y 10 provisional.

71. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa número 7 de una calle de servicio particular, establecida entre las de Andrés Mellado y Guzmán el Bueno.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en el número 26 de la calle de Velázquez.

73. Proponiendo la concesión de licencia para construir un horno en un edificio destinado a fabricación de pan de la Sociedad «La Campiña Triguera», situado en la calle de Lagasca, 58.

74. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso sotabanco en la casa número 14 provisional de la calle de Bretón de los Herreros.

75. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación y reforma de las naves de unos talleres situados en la carretera de El Pardo, 15.

76. Proponiendo la concesión de licencia para la construcción de unos muros de contención a ambos lados de la vía férrea de circunvalación, entre el paso superior del paseo de las Delicias y la calle del General Lacy.

77. Proponiendo, de conformidad con la propuesta del Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, se aplique la economía de 19.964'03 pesetas obtenida en las obras de pavimentación de la calle de Torrijos, para el pago del resto de obra ejecutada de la misma clase en la calle de Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Alcalá.

78. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 556 pesetas, para establecer dos luces de incandescencia por gas en la calle de Hermosilla entre las de Serrano y la finca de la Embajada Alemana.

79. Proponiendo la modificación de un pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para enajenar por subasta un solar propiedad de la Villa, situado en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvaro, por lo que afecta al precio tipo de la subasta, que se fija por el Arquitecto municipal en 32 pesetas cada metro cuadrado, y que con arreglo a dicha modificación, se proceda a nueva subasta.

80. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para enajenar, por subasta, previa la oportuna autorización de la Superioridad, un solar propiedad de la Villa,

situado la en primera zona del Ensanche entre las calles de Viriato y Medellín.

81. Proponiendo se conceda la excedencia por tiempo ilimitado, a un cabo de Vías públicas del Ensanche.

82. Proponiendo, de acuerdo con el dictamen del Letrado consistorial y de sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de febrero del presente año, se desestime una solicitud de un empedrador del Ensanche, reclamando pago de jornales devengados durante un período en que ha prestado sus servicios en el Ejército.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### ALOCUCIÓN

MADRILEÑOS: La FIESTA DE LA RAZA revive en nuestra alma la empresa más grande de nuestra Historia.

El esfuerzo hispano que mostró en la Reconquista grandezas de epopeya, alcanza las glorias más excelsas con el Descubrimiento, y deslumbra con las heroicidades nunca igualadas de los conquistadores y civilizadores del Nuevo Mundo.

Nuestros siglos más espléndidos, al culminar la civilización ibera, ofrenda a nuestra América el idioma, la religión, la vida de nuestro pueblo. Por eso la fiesta conmemorativa del 12 de octubre de 1492, es fiesta de raza, de recuerdos conmovedores, de esperanza en el porvenir inmenso de una íntima unión y fraternidad de la familia hispana a través de los mares.

La confianza en su misión en la Historia, es la fe y la fortaleza de los pueblos; y unidos nosotros en el esfuerzo bajo la égida augusta de DON ALFONSO XIII (q. D. g.), alcanzaremos la prosperidad de la Patria y veremos resurgir la gloria en los dominios del habla divina de Cervantes.

¡Conmemoremos la FIESTA DE LA RAZA!

¡Honor a América! ¡Salud a las bellas Repúblicas hijas de la Madre España!

Casas Consistoriales, a 12 de octubre de 1923.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOA.

## COMISIONES

*Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda.</b>			
Providencia gubernativa estimando recurso de D. Francisco de Paula Quesada y D. Eduardo Aldeanueva, contra decreto de la Alcaldía en la liquidación de un crédito de Sisas....	2 mayo 1920.	Sr. Alvarez Arranz.	6 mayo 1920.
Expediente instruido para depurar responsabilidades por detención de terrenos en la Dehesa de la Villa.....	12 noviembre 1921.	Sr. Serrano Jover.	17 noviembre 1921.
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad, por carecer de licencia de apertura.....	8 marzo 1922.	Sr. Díaz Agero.	6 abril 1922.
Instancia de la viuda del ex Concejal, D. Julio Pérez Guerra, solicitando una pensión para estudio de una hija de la solicitante.....	13 julio.	Sr. Martínez Reus.	13 julio.
Instancia del personal jornalero del Matadero de las Ventas, solicitando se les equipare al del Matadero central.....	6 mayo.	Sr. Martínez Reus.	11 mayo.
Expediente instruido al industrial D. José Rodríguez, por tenencia de jamones sin sello y depósito de los mismos sin licencia.	27 mayo.	Sr. López Baeza.	8 junio.
Proposición del Sr. Cordero, para que se abran al público los Viveros de la Villa, y la venta de madera y leña existente en los mismos.....	13 julio.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	13 julio.
Expediente instruido para procurar el aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de Electricidad	13 julio.	Sr. Flores Valles.	13 julio.
Expediente a oficio del Jefe Administrativo de la Banda Municipal, solicitando se amplíe la partida de gastos menores de la misma.....	31 agosto.	Sr. Martínez Reus.	28 septiembre.
Expediente a proposición del Concejal Sr. Marcos, para la emisión de 1.000.000 de pesetas, en títulos de la Deuda de Expropiaciones.....	26 diciembre.	Sr. Saborit.	26 diciembre.
Expediente instruido para la apertura de la Necrópolis y clausura de los Cementerios de las Sacramentales.....	26 diciembre.	Sres. Colom y Martínez Reus.	26 diciembre.
Instancia de D. Félix Magallón, Oficial segundo de Administración, solicitando cobrar el sueldo como gratificación.....	22 marzo 1923.	Sr. García Cortés.	22 marzo 1923.
Instancia de D. Manuel Gómez Lumberras, reclamando contra el aumento del alquiler que satisfacen los arrendatarios de solares municipales.....	22 marzo.	Sr. Martínez Reus.	22 marzo.
Particular del acta de la sesión de la Junta municipal, de 15 de marzo último, referente a la jubilación de los funcionarios municipales por causa de inutilidad física.....	22 abril.	Sres. Flores Valles y Colom.	22 abril.
Devolución a la Sociedad Anónima Perfumería Gal, de lo satisfecho por el concepto de alcoholes por los productos que han sido exportados.....	12 abril.	Sr. Colom.	22 abril.
Base 72 de las complementarias del presupuesto de 1923-24.....	3 mayo.	Sr. Martínez Reus.	3 mayo.
Base 43 de las complementarias del presupuesto vigente.....	24 mayo.	Sr. Colom y Alvarez Arranz.	24 mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Base 12 de las complementarias del presupuesto vigente. ....	24 mayo 1923.	Sres. Alvarez Arranz y Serrano Jover	24 mayo 1923.
Instancia de D. Antonio Alvarez Juliá, solicitando el abono de diferencia de haberes	21 junio.	Sr. López Baeza.	21 junio.
Instancia de D. Antonio Hueso y otros operarios de Vías públicas, solicitando cesar en el servicio de Puericultura y volver a sus anteriores destinos. ....	5 julio.	Sr. Serrano Jover.	5 julio.
Expediente a instancia del Recaudador de arbitrios municipales, D. Ramón Martín, solicitando abono de tres Obligaciones de su fianza, que han sido amortizadas. ....	12 julio.	Sr. Serrano Jover.	12 julio.
Expediente a instancia del Recaudador de arbitrios municipales, D. Nicanor Candelas, solicitando el abono de dos Obligaciones de su fianza igualmente amortizadas. ....	19 julio.	Sr. Serrano Jover.	19 julio.
Expediente a instancia de la Sociedad «Gas Madrid», solicitando abono de cantidades por suministro de fluido y obras ejecutadas.	14 julio.	Sr. Camacho.	26 julio.
Instancia de la Congregación Religiosa de Siervas de María, solicitando exención de inquilinato. ....	3 agosto.	Sr. Díaz Agero.	9 agosto.
Expediente a instancia de D. Francisco Javier García y D. Carlos Domínguez, solicitando la cancelación de un censo de agua que grava la casa número 6 de la calle Mayor. ....	18 agosto.	Sr. Camacho.	23 agosto.
Expediente a instancia de D. Antonio Palazón, a nombre del Centro de Clases Pasivas, solicitando la baja en el impuesto de Casinos y Círculos y devolución de cantidades. ....	21 agosto.	Sr. Camacho.	23 agosto.
Expediente a moción de varios señores Concejales, proponiendo diversas medidas para evitar la propagación de la epizootia rábica. ....	23 agosto.	Sres. Camacho y Serrano Jover.	23 agosto.
Expediente de jubilación del guardia de Policía urbana, D. Guillermo Pastor. ....	26 septiembre.	Sr. Pelegrín.	26 septiembre.
<b>COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía urbana.</b>			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro. ....	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo 1919.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas. ....	17 junio.	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
Instancia de la Sociedad Anónima de Automóviles urbanos, solicitando licencia para establecer 50 automóviles al servicio público. ....	6 abril 1920.	Sres. Fraile, Rodríguez y Román.	8 abril 1920.
Expediente relativo a proyecto de ampliación del Mercado de la Cebada. ....	6 abril.	Sr. Baeza.	9 abril.
Proposición del Sr. Tato y Amat, solicitando queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos. ....	20 abril.	Sr. Cordero.	24 abril.
Proposición de los Sres. Reglero y otros, respecto a que no se sacrifiquen terneras en el Matadero, y otros particulares relacionados con la carestía de la carne. ....	5 mayo.	Sres. Fraile y Plaza.	5 mayo.
Proposición del Excmo. Sr. Marqués de Villabragima, para que se limite el número de expendedorías de carne al 50 por 100 de las hoy existentes. ....	14 mayo.	Sres. Enciso y Plaza.	14 mayo.
Proposición del Sr. García Cortés, pidiendo se rescinda el contrato de arrastre del material de Incendios y otros particulares del servicio. ....	25 mayo.	Sr. Maura.	29 mayo.
Instancia de D. Santiago Caballero, solicitando devolución de diez y nueve jamones intervenidos. ....	20 julio.	Sr. Baeza.	20 julio.
Proposición de la minoría socialista relativa a la municipalización del pan. ....	13 diciembre.	Sres. Cordero y Enciso.	15 diciembre.
Proposición del Sr. Noguera, para clausura de las vaquerías del Interior. ....	1 febrero 1921.	Sres. Noguera y Maura.	8 febrero 1921.
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 duplicado de la calle de Embajadores. ....	15 febrero.	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero.
Instancias de D. Domingo Garrido, pidiendo licencia para depósito de jamones, tocino, etc., en la calle de Mesonero Romanos, 3, y de D. Francisco Reguera y D. Honorio Santiago, para casquería en el pasaje de Valdecilla, 2, y Pez, 42, respectivamente. ....	19 abril.	Sr. Baeza.	27 abril.
Instancias de los Sres. Cepeda y Alonso y de D. Martín Martínez, pidiendo licencia para almacén de maderas en el número 31 de la calle de Palos de Moguer y 25 de la Ronda de Atocha, respectivamente. ....	3 mayo.	Sres. Cordero y Martín Rodríguez.	11 mayo.
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos y para que en esta calle se instalen bancos públicos. ....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Expediente relativo a los acuerdos tomados en el Gobierno civil, por la Comisión encargada de estudiar el régimen del abastecimiento y venta de carnes. ....	8 noviembre.	Sres. Fraile, Baeza y Plaza	8 noviembre.
Instancia de D. Domingo Hormaeche, pidiendo licencia para al-			

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
macén de maderas e instalación de un electromotor de 7 HP. en el número 2 de la calle de Garcilaso.....	22 noviembre 1921.	Sres. Cordero y Martín.	26 noviembre 1921.
Instancia de D. Apolonio Gómez, pidiendo licencia para utilizar las cocheras y cuadras que fueron de la propiedad de la Sociedad La Esperanza.....	31 enero 1922.	Sres. Rodríguez y Nicoli.	3 febrero 1922.
Instancia de D. Tomás Ruéda, pidiendo licencia para construir un horno en la calle de Almansa, con vuelta al paseo de la Dirección	25 abril.	Sr. Martín.	1 mayo.
Expediente sobre provisión de vacantes de <i>chauffeurs</i> en el ramo de incendios.....	27 julio.	Sres. Maura y de Miguel.	3 agosto.
Proposición del Sr. Noguera, respecto a las medidas que deben adoptarse para abaratar el pan.....	18 julio.	Sres. Noguera, Ortiz y Cordero.	22 julio.
Expediente relativo a la revisión del personal del Cuerpo de Bomberos.....	26 julio.	Sres. Cordero, Marcos y Ortiz.	31 julio.
Expediente de ampliación de vaquerías de D. Enrique Suárez Fernández, en el número 56 de la calle de Fernández de la Hoz, y de D. Francisco Pasarón, en el número 23 de la calle del General Zavala.....	1 agosto.	Sr. García Cortés.	7 agosto.
Instancia de D. Pedro Fernández, pidiendo licencia para casquería en el número 29 de la calle de la Arganzuela.....	8 agosto.	Sr. Martín.	14 agosto.
Particular del Sr. Palomero, sobre unificación de kioscos en las vías públicas.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Palomero y Noguera.	14 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la venta del pan.....	22 agosto.	Sres. Cordero, Noguera y Ortiz.	28 agosto.
Instancia del Sr. Marqués de Morella, presentando un proyecto de fábrica Harinera-panadera municipal.....	5 septiembre.	Sr. Cordero.	12 septiembre.
Instancia de D. José Ardura, pidiendo licencia para casquería, en el número 53 del paseo de Extremadura.....	26 septiembre.	Sr. Martín.	2 octubre.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice número 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consienta la apertura de ningún establecimiento hasta que se obtenga la licencia.....	3 octubre.	Sr. García Cortés.	9 octubre.
Expediente de D. Antonio Buendía, pidiendo licencia para fundición de metales en el número 6 de la calle de Arango.....	26 diciembre.	Sr. Maura.	2 enero 1923.
Oficio del Arquitecto Director del servicio contra incendios, sobre provisión de la plaza de bombero vidriero.....	3 abril 1923.	Sr. Martín.	9 abril.
Expediente relativo a la corta de cinco árboles inmediatos a la línea del tranvía de la Bombilla.....	24 abril.	Sr. Cordero.	30 abril.
Instancia de D. Angel Conde, pidiendo licencia para establecer una cámara frigorífica e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en el número 4 de la plaza de la Cebada....	1 mayo.	Sr. Baeza.	8 mayo.
Expediente de D. José Arpide, para establecer un tinte e instalar un electromotor de 1'50 caballos de fuerza, en el número 3 de la plaza de Isabel II.....	29 mayo.	Sr. Sanz de Grado.	5 junio.
Instancia de D. Francisco Solera, pidiendo licencia para establecer una casquería en el número 75 del paseo de Extremadura, calle letra E.....	12 junio.	Sr. Martín.	19 junio.
Instancia de D. Ramón López, pidiendo licencia para instalar un horno para bollos en los números 65 y 67 de la calle del Cardenal Cisneros.....	12 junio.	Sres. Noguera y Ortiz.	19 junio.
Proyecto de reglamento de circulación de vehículos por las vías públicas, formulado por el Ingeniero de servicios Eléctricos e Industriales.....	26 junio.	Sres. Sanz de Grado y Rodríguez.	30 junio.
Instancia de D. Gregorio Insúa, pidiendo licencia para construir un horno de pan en el número 5 del paseo de las Acacias.....	23 julio.	Sr. Ortiz.	30 julio.
Expediente a instancia de la Sociedad general de Autobuses, pidiendo licencia para instalar las dos líneas especiales Cibeles-Pozuelo y Cibeles-Carabanchel.....	7 agosto.	Sr. Noguera.	14 agosto.
Instancia de la Sociedad general de Autobuses, solicitando la inmediata retirada de todo autobús que preste servicio público y no pertenezca a la Compañía.....	14 agosto.	Sr. Noguera.	20 agosto.
Instancia de la Sociedad general de Autobuses, solicitando establecer líneas especiales de toros y novillos.....	21 agosto.	Sr. Noguera.	27 agosto.
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</b>			
Proposición para la construcción de un mercado en el distrito de Hospital.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvaréz.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López, Extrarradio.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias Eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Proposición interesando se determinen las facultades del señor Concejal Inspector de Fontanería.....	18 junio 1920.	Sr. Tato.	23 junio 1920.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proposición interesando conocer los trabajos realizados para el replanteo del proyecto de urbanización del Extrarradio....	31 julio 1920.	Sr. López Baeza.	11 agosto 1920.
Expediente sobre revisión de precios de la contrata de piedra labrada.....	1 diciembre.	Sres. Nicoli y Fraile.	1 diciembre.
Adquisición de 70 hectáreas de terreno, con destino a un gran Parque para exposiciones y deportes.....	3 junio 1921.	Sr. Nicoli.	15 junio 1921.
Colocación de verja y puerta de entrada al Parque de Madrid por el paseo del Ángel Caído.....	29 julio.	Sres. Fraile y Nicoli.	3 agosto.
Expediente de canje de 15.000 kilos de plomo viejo por tubería de plomo nuevo.....	19 abril 1922.	Sres. Flores, Silva y Martín.	19 abril 1922.
Base del presupuesto para que se refundan los talleres municipales	3 mayo.	Sres. Nicoli, Inclán y Rodríguez.	3 mayo.
Base del presupuesto para la revisión del contrato con la Cooperativa Electra.....	3 mayo.	Sres. Alberca, Navarro y García Cortés	3 mayo.
Moción sobre el Reglamento de fosas sépticas en las fincas. . .	31 mayo.	Sr. Sáinz de los Terreros.	7 junio.
Variación de la línea de tranvía del paseo de Trajineros.....	16 agosto.	Sres. Cordero y Silva.	16 agosto.
Plan general de extensión de Madrid y distribución en zonas....	20 septiembre.	Sres. Alberca, García Cortés y Sáinz de los Terreros.	20 septiembre.
Expediente relativo a la recepción de las vías pavimentadas por la contrata de Construcciones y Pavimentos, que entran en el período de conservación retribuida.....	29 noviembre.	Sres. Sáinz de los Terreros y García Cortés.	2 diciembre.
Proposición sobre la forma de tramitar los expedientes de licencias para ejecución de obras.....	29 noviembre.	Sr. García Cortés.	2 diciembre.
Expropiación de la finca número 47 de la calle de Carretas, con vuelta al número 23 de la calle de Atocha.....	31 enero 1923.	Sr. Alberca.	5 febrero 1923.
Instalación de escaparates en los números 4 y 6 de la calle de Nicolás María Rivero.....	28 febrero.	Sr. Díaz Agero.	5 marzo.
Instancia de la contrata de las obras de mejora y renovación del pavimento, para que se incluya en el próximo presupuesto cantidad necesaria para los gastos de conservación.....	28 marzo.	Sres. García Cortés y Sáinz de los Terreros.	3 abril.
Pavimentación de la Ronda de Toledo.....	28 marzo.	Sres. Cordero y Silva.	3 abril.
Construcción de un edificio municipal en el distrito de la Inclusa.....	4 abril.	Sr. Cordero.	9 abril.
Apertura de una vía que enlace la plaza de España con la Estación del Norte.....	4 abril.	Sr. Díaz Agero.	9 abril.
Acometida a la alcantarilla general de la finca número 9 de la calle del Conde de Xiquena.....	4 abril.	Sres. García Cortés, Silva y Cordero.	9 abril.
Explotación de las arenas del río Manzanares.....	18 abril.	Sres. Alvarez Herrero y Sáinz de los Terreros.	24 abril.
Proposición para que se construya otra estación del Metro, en la glorieta de Bilbao.....	25 abril.	Sr. Alvarez Herrero.	30 abril.
Instalación de fuentes públicas.....	3 mayo.	Sres. Flores, Duque del Arco e Inclán.	9 mayo.
Instalación de tuberías y fuentes públicas en las barriadas de Amanuel y Bellas Vistas.....	3 mayo.	Sres. Duque del Arco, Flores e Inclán.	9 mayo.
Construcción de una finca en los números 24 y 26 de la calle de Montesa.....	20 junio.	Sr. García Cortés.	27 junio.
Provisión de una vacante de oficial mayor de Viajes y fuentes....	4 julio.	Sr. Flores Valles.	4 julio.
Proposición para que se construya un <i>garage</i> municipal y taller de reparación de automóviles.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Díaz Agero y López Herrero.	13 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia, para la utilización con destino al servicio público de las aguas procedentes de los Viajes antiguos.....	8 agosto.	Sres. Inclán, García Cortés, Flores, Alvarez Herrero, y Director de Fontanería, Sr. Lorite.	13 agosto.
Alineaciones y rasantes de la calle de aislamiento del Parque de Madrid por el olivar de Atocha.....	22 agosto.	Sr. Sáinz de los Terreros.	24 agosto.
<b>COMISION 5.ª—Beneficencia y Sanidad.</b>			
Expediente a moción de varios señores Concejales, proponiendo que ocho camilleros de enfermos contagiosos sean colocados en las mismas condiciones de sueldo y trabajo de los de las Casas de Socorro.....	3 junio 1922	Sr. Sanz de Grado.	26 enero 1923.
Expediente a moción del Sr. Navarro Enciso, relativo al reconocimiento de la leche en las Inspecciones sanitarias de las Estaciones.....	7 marzo 1923.	Sr. Sanz de Grado.	13 abril.
Expediente a instancia de varios señores Sacerdotes, solicitando la vacante de Capellán que existe en el escalafón eclesiástico municipal.....	8 agosto.	Sres. Noguera, Ortiz y de Miguel.	10 septiembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente de subasta para contratar la conducción de cajas portabiberones de la central a las sucursales y viceversa.....	27 abril 1923.	Sres. Ortiz, Sanz de Grado y Concejal Delegado de Puericultura.	4 junio 1923.
Expediente a moción proponiendo la creación de seis consultas de Tocología y protección de la mujer embarazada.....	23 febrero.	Sr. Sanz de Grado.	6 abril.
Expediente a instancia de doña Josefa Galarraga, tutora del Preventorium de Seroterapia, interesando se libre la cantidad necesaria para la construcción de un local cubierto.....	30 julio.	Sr. Ortiz Sala.	7 agosto.
Expediente relativo a informes y presupuestos que es preciso efectuar en el Dispensario central de la Institución de Puericultura, para mejorar los servicios.....	19 junio.	Sr. Ortiz y de Miguel.	30 julio.
Expediente a instancia de D. Angel Enciso, Médico numerario de la Beneficencia municipal, solicitando se le ponga en la credencial la fecha de su ascenso.....	6 julio.	Sres. Noguera y Pelegrín.	17 julio.
Expediente formado con motivo de la publicación del escalafón del servicio de Limpiezas.....	20 julio.	Sres. Palomero y Alvarez Herrero.	11 agosto.
Expediente para que se trasladen a la Casa de Socorro del distrito del Centro, servicios y consultas de la de Palacio (Central).....	15 junio.	Sobre la mesa.	29 septiembre.
Expediente a proposición del Sr. Sanz de Grado, para que a efectos del disfrute de consultas gratuitas de Casas de Socorro, se amplíe a 50 pesetas el alquiler que abona el solicitante.....	11 mayo.	Sobre la mesa.	»
Expediente relativo a la provisión por concurso, de 21 plazas de ordenanzas camilleros.....	»	Vuelve a Comisión.	28 septiembre 1923.
Expediente a oficio del Director de Seroterapia, participando no prestar servicio la enfermera doña Julia Pérez.....	19 julio 1923.	Sobre la mesa.	29 septiembre.
Expediente a moción de la Alcaldía, proponiendo se nombre enfermera de Seroterapia, a doña Isabel Cárdenas.....	3 agosto.	Sobre la mesa.	29 septiembre.
Expediente a moción del Sr. Saborit, acerca del gasto excesivo de gasolina que ocasiona el transporte de basuras a pueblos limítrofes.....	31 julio.	Sobre la mesa.	29 septiembre.
Expediente acerca de bases del concurso para Director de Limpiezas y ampliación de créditos.....	»	Desierto el concurso.	8 septiembre.
Oficio participando fallecimiento del mayoral del Parque Sur, don Francisco Díaz, y propuesta para cubrir la vacante.....	11 septiembre.	Sobre la mesa.	27 septiembre.
Expediente a virtud de proposición del señor Ossorio y Gallardo, para que se aumenten a cinco los edificios para albergue de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.	7 febrero 1919.	Sres. Villamil, García Cortés y Gómez Latorre.	27 abril 1922.
Expediente a oficio de la Contaduría, remitiendo relación de créditos reconocidos y no satisfechos por falta de consignación..	1 julio 1920.	Sres. Alvarez Herrero y Noguera.	20 agosto 1921.
Expediente a moción de varios señores Concejales, para que se amplíe la Institución municipal de Puericultura.....	12 diciembre 1921.	Sres. Alvarez Herrero, Villamil y Presa.	31 mayo 1922.
Expediente a moción del Sr. García Cortés, proponiendo se costee una carrera al niño Atilio José Chamón.....	7 noviembre 1922.	Sres. García Cortés y Ortiz.	16 noviembre.
Expediente a oficio de la Secretaría, participando acuerdo sobre la formación de un escalafón de todos los chauffeurs municipales.....	»	Sres. Alvarez Herrero, de Miguel y Ortiz.	3 junio.
Expediente a moción de varios señores Concejales, proponiendo la creación de un Instituto de Mecanoterapia.....	20 mayo 1922.	Sres. Villamil, Bolaños y Pelegrín.	3 junio.
Expediente a instancia de varios Médicos, solicitando se les reconozca, a efectos pasivos, los ocho años de carrera.....	1 junio.	Sres. Villamil, Alvarez Herrero y Palomero.	7 junio.
Expediente a oficio del Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, interesando no se conceda subvención a los Gabinetes de socorro y Policlinicas de urgencia.....	1 mayo.	Sres. Alvarez Herrero, Villamil, de Miguel, Pelegrín y Sanz de Grado.	18 mayo.
Expediente a virtud de acuerdo de la Comisión, nombrando una ponencia para reorganizar el servicio de Limpiezas.....	13 mayo.	Sres. Alvarez Herrero, Martín, Noguera, Palomero y Presa.	16 mayo.
Concurso de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.....	3 noviembre.	Sres. Noguera, Pelegrín y Sanz de Grado.	22 noviembre.
Expediente a oficio del Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, interesando el arrendamiento de un local para sucursal, que reúna mejores condiciones que el actual....	24 noviembre.	Supeditado a reorganización de Casas de Socorro.	3 diciembre.
Expediente a moción del Sr. Alvarez Herrero, para que se normalice y regule la jornada de trabajo de los Ordenanzas camilleros.....	7 septiembre.	Sres. Alvarez Herrero y Serrano Jover.	19 septiembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente relativo a la designación de un perito químico que realice el análisis de la leche.....	30 julio 1922.	En suspenso hasta que se reorganice el servicio.	16 diciembre 1922.
Expediente relativo a Memoria presentada por el Sr. García Izquierdo, Inspector de Salubridad e Higiene del distrito del Hospital.....	4 enero 1923.	Sres. García Cortés y Sanz de Grado.	5 febrero 1923.
Expediente relativo a la Base 48 de las complementarias del presupuesto para el año 1923-24.....	13 abril.	Sres. Alvarez Herrero, Villamil y Presa.	4 junio.
Instancia de D. Angel Cristóbal, solicitando indemnización de perjuicios por el cambio de rasante de la carretera de la Ne-crópolis.....	27 mayo.	Sres. Noguera, de Miguel y Ortiz.	2 junio.
COMISIÓN 6. <sup>a</sup> — <i>Ensanche.</i>			
Oficio de Secretaría trasladando un acuerdo del Ayuntamiento, de 28 de junio último, prohibiendo la tramitación y propuestas que se refieran a aumentos de haberes del personal de plantilla o jornalero.....	»	»	»
Oficio de la Asesoría remitiendo relación de los pleitos civiles y recursos contenciosos pendientes de tramitación.....	25 septiembre 1923.	Nueva entrada.	»
Comunicación de Contaduría dando cuenta de haber ingresado la Hacienda el importe del primer trimestre de la contribución de las fincas urbanas del Ensanche, correspondientes al primero del actual ejercicio.....	26 septiembre.	Nueva entrada.	»
Oficio del Gobierno civil, remitiendo copia de una sentencia dictada por el Tribunal Supremo, confirmando la del Provincial que dejó sin efecto unas multas impuestas al contratista de pavimentos de asfaltado de la calle de Trafalgar.....	10 septiembre.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones redactado por los técnicos municipales para contratar mediante subasta el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1927.....	18 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre 1923.
Pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de cal, yeso y cemento para todos los servicios municipales, en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1927.....	18 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre.
Pliego de condiciones para contratar mediante subasta el suministro de efectos de espartería para los servicios municipales, en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta en 31 de marzo de 1927.....	18 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre.
Pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de maderas para los servicios municipales, en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1927.....	18 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre.
Licencia para aumentar un piso a la finca número 14 provisional de la calle de Bretón de los Herreros.....	3 octubre.	Nueva entrada.	»
Licencia para verificar obras de reforma y ampliación en unos talleres de construcciones metálicas situados en el número 15 de la carretera de El Pardo.....	3 octubre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de unos muros de contención y cerramiento que pretende ejecutar la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, entre la calle de las Delicias y la de prolongación de la del General Lacy.....	3 octubre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un pabellón en el interior de un solar situado en el número 20 del paseo de las Delicias.....	1 octubre.	Nueva entrada.	»
Licencia para ampliar unas naves existentes en la finca número 9 de la calle de Cri-tóbal Bordiu.....	3 octubre.	Nueva entrada.	»
Solicitud de varios inquilinos de la casa número 3 de la calle de Fernández de los Ríos, para que giren una visita de inspección a la finca de dicha calle.....	30 agosto.	Nueva entrada.	»
Expediente relacionado con un informe del Arquitecto de la segunda Sección, acerca de determinados defectos observados en el zócalo de un hotel construido en la calle de O'Donnell, esquina a la de Narváez.....	13 junio.	Sobre la mesa.	24 septiembre 1923.
Solicitud del arrendatario de la finca número 7 de la calle de las Cambroneras, interesando quede sin efecto la demolición de unos pabellones construidos fuera de la alineación oficial, entre tanto, el Ayuntamiento no proceda a la ampliación y apertura de la expresada calle.....	20 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado para la apertura del paseo de Ronda, desde la calle del Pacífico hasta el paseo lateral del río Manzanares, y ponencia emitida en dicho asunto por un Vocal designado por la Comisión de Ensanche.....	3 marzo.	Sobre la mesa.	14 marzo 1923.
Oficio de Vías públicas, proponiendo que la economía de 12.695'36 pesetas, obtenida en la liquidación de las obras del empedrado de la calle de Torrijos, entre las de Alcalá y Don Ramón de la Cruz, se destinen a cubrir la deficiencia del crédito resultante para abonar las obras de igual clase que se están ejecutando en la calle de Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Alcalá.	25 septiembre.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó el desp cho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Presupuesto para adquirir materiales necesarios para la recomposición y arreglo de las máquinas compresoras de los afirmados del Ensanche .....	29 agosto 1923.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer el afirmado, encintado y cunetas en el paseo de Ronda, desde la calle de López de Hoyos a la de Serrano .....	23 agosto.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para instalar dos faroles de gas en la calle de Hermosilla, entre la de Serrano y el edificio de la Embajada Alemana .....	3 octubre.	Nueva entrada.	»
Informe del Negociado disponiendo la necesidad de habilitar recursos con que satisfacer el importe de los terrenos ocupados a particulares para la apertura de la primera zona del Ensanche .....	1 junio.	Nueva entrada.	»
Proposición de varios señores Concejales, interesando se proceda a establecer un pavimento de asfalto sistema Múgica, en la calle del Cardenal Cisneros, entre las de Luchana y Gonzalo de Córdova, y presupuesto para ejecutar dicha obra .....	29 septiembre.	Sobre la mesa.	6 octubre 1923.
Expediente relativo a la enajenación por subasta de un solar propiedad del Ensanche, con fachada al número 48 de la calle de Jorge Juan .....	12 septiembre.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones para enajenar por subasta un solar propiedad del Ensanche, situado en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvarado .....	18 septiembre.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones para enajenar por subasta un solar propiedad del Ensanche, situado en el cruce de las calles de Viriato y Medelín .....	29 agosto.	Nueva entrada.	»
Solicitud de un cabo de zona, interesando se le conceda la excedencia del expresado cargo .....	6 junio.	Nueva entrada.	»
Solicitud de un empedrador de la primera zona del Ensanche, interesando el abono de jornales, desde septiembre de 1921 hasta marzo de 1922, período en el cual estuvo prestando el servicio Militar .....	13 agosto.	Nueva entrada.	»

**SECRETARÍA**

**CEMENTERIOS**

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 17 al 23 de septiembre de 1923.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas .....	2	10	»	2	14	462
De 44 ídem .....	3	2	1	1	7	308
De 50 ídem .....	»	1	1	3	5	250
De 110 ídem .....	1	»	»	»	1	110
De 165 ídem .....	»	»	»	1	1	165
TOTALES .....	6	13	2	7	28	1.295

**HEMEROTECA MUNICIPAL**

Servicios prestados durante la semana del 1 al 7 de octubre de 1923.

Diarios de Madrid .....	801
Ídem de provincias .....	515
Ídem del extranjero .....	182
Revistas españolas .....	1.304
Ídem extranjeras .....	206
Varios .....	98
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.106</b>

Lectores, 607.

**SUBASTAS**

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 21 de septiembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 2

y 4 de la calle de Mesonero Romanos, con vuelta la primera a la del Carmen, 26, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y en el precio tipo de 8.645'50 pesetas, 5.714 por la número 2 y 2.934'50 por la número 4.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 432'40 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, cuya fianza les será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de noviembre de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 11 de octubre de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente *Proposición para optar a la subasta de derribo de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos*).

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos, con vuelta a la del Carmen, 26, anunciada en el Boletín oficial de la provincia del día ..... de ..... conforme en un

todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichos derribos con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de — tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
Octubre 27	Construcción de pavimentos con pórfido diabásico en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1927.—Importe anual calculado. ....	300.000
30	Obras de reforma y ampliación en el Parque Norte de Limpiezas.—Presupuesto. ....	308.189'50
Novbre. 3.	Suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta Municipal, hasta 31 de marzo de 1925.—Importe anual. ....	40.000
6	Construcción de un edificio municipal para Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal en el distrito de la Universidad.—Presupuesto. ....	1.269.012'80
8	Obras de pavimentación en las calles de Fuenterrabía, paseo de la Florida, Pacifico, Marqués de Santa Ana, paseo de las Yeserías, glorieta de unión de este paseo con el del Canal y Choperas, rondas de Toledo y Segovia, camino Alto de San Isidro y plazas del Puente de Toledo y Segovia.—Presupuesto. ....	5.729.047'98
10	Construcción de pavimentos de granito porfídico en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de marzo de 1927. Importe anual calculado. ....	300.000
13	Adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario, reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero y segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, para el año 1923-24.—Importe total. ....	123.454'50
14	Derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos, con vuelta la primera a la calle del Carmen, 26.—Precio tipo. ....	8.648'50
Subastas simultáneas pendientes de señalamiento en la Dirección general de Administración.		
Obras de pavimentación en la prolongación del paseo del Canal, camino de Canillas, calles de Carnicer y Beire y camino del Cementerio del Este.—Presupuesto. ....		
		482.931'36
Para reclamaciones por veinte días, que terminan en la fecha que al margen se expresa:		
Octubre 23	Servicio de transporte y acarreo de arena de río y de miga necesaria para las obras del ramo de Vías públicas que se ejecuten en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1928.—Importe anual calculado. ....	250.000
Para reclamaciones por diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa:		
15	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Toledo, número 89, con vuelta a la de las Velas. Precio tipo. ....	52.633'52

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
Octubre 15	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Millán, número, 3.—Precio tipo. ....	109.857'64
15	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Embajadores, 13 y 15.—Precio tipo. ....	77.037'20
20	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la plaza de la Cebada, 11.—Precio tipo. ....	34.626'28
Novbre. 26.	Adquisición de 1.000 metros de paño gris, 500 de paño azul y 1.000 de paño negro, con destino a la confección de vestuario de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y 1.000 metros de pana para los de la Escuela-albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, en el año 1923-24.—Importe calculado. ....	41.000
CONCURSOS		
Octubre 23	Concurso de instalaciones de carácter sanitario para el Nuevo Matadero. Plazo: sesenta días hábiles, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Tipo libre.	
25	Enajenación del hierro viejo existente en los almacenes y depósitos municipales.—Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid, o sea hasta el día expresado al margen.—Tipo libre.	
Novbre. 8.	Concurso para adquirir material automovil con destino al servicio de incendios de esta capital.—Plazo del concurso: cuarenta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid y que terminan en la fecha que al margen se expresa. Las proposiciones en el Negociado de Subastas durante el plazo del concurso.—Importe. ....	617.500
22	Concurso de elección de un modelo de guardabarros, adaptable a carruajes de motor mecánico.—Plazo para presentación de proposiciones: dos meses que terminan en la fecha expresada al margen.	

Esta Excma. Corporación, en sesión de 27 de junio último, con sanción de la Junta municipal en la de 12 de julio siguiente, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la construcción de pavimentos de pórfido diabásico que se acuerden instalar en las vías públicas de esta capital, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATA.—OBRAS QUE SE EXCLUYEN DE ELLA Y DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA MISMA

Artículo 1.º Objeto de la contrata y obras que se excluyen de ella.—Es objeto de esta contrata:

1.º La construcción de los empedrados de pórfido diabásico que el Excmo. Ayuntamiento acuerde instalar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital.

2.º La colocación de los encintados graníticos correspondientes a estas obras.

3.º La conservación de dichos pavimentos durante el tiempo que se dirá en el lugar oportuno.

4.º La nueva construcción de los trozos de pavimentos ejecutados por esta contrata que sea preciso reconstruir a causa de la apertura de zanjas destinadas a instalación de cañerías de agua, gas, cables para la luz eléctrica, investigación de fugas, causas que producen hundimientos, etc.

5.º No son objeto de esta contrata las obras de la clase de

material que nos ocupa que se incluyan o se hallen incluidas en otra contrata general formando uno de los elementos integrantes de ella.

Art. 2.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará a regir el día siguiente a aquel en que se comunique a esta Dirección que se ha firmado la correspondiente escritura y terminará el día 31 de marzo de 1927, por lo que hace referencia al período de construcción de obras nuevas.

Durante dicho período de tiempo el contratista estará obligado a ejecutar y conservar las obras de esta clase que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde hacer.

En dicho período no percibirá cantidad alguna en concepto de conservación.

Terminado el período a que hacen referencia los párrafos anteriores empezará a contarse otro de cuatro años que terminará el 31 de marzo de 1931, durante el cual, el contratista quedará obligado, también sin derecho a percibir cantidad alguna, a la conservación en buen estado de todas las obras ejecutadas en el período de construcción.

Además, durante ambos períodos, el rematante queda también obligado al tapado de todas las calas que se ejecuten en las obras por él ejecutadas, recibiendo por cada metro cuadrado de obra ejecutada y de cala tapada, las cantidades que figuran en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego.

Terminado el período relativo a la ejecución de las obras, el Ayuntamiento podrá contratar nuevamente este servicio, debiendo el rematante de este pliego seguir haciendo durante los cuatro años indicados en las obras que hubiere construído, los trabajos de conservación y tapado de calas que sean necesarios, en las condiciones económicas que se indican en los anteriores incisos de este artículo y técnicas de los sucesivos.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El importe de las obras de construcción de pavimentos con pórfido diabásico y tapado de calas que en ellos se practiquen, se calcula ascenderá anualmente, por término medio, a la suma de 300.000 pesetas.

Esta cantidad se señalará para que pueda servir de base o tipo para regular la magnitud de la fianza que el contratista habrá de depositar en garantía del cumplimiento de su contrato, y sólo para este fin, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de consignar en los presupuestos de cada año las cantidades que crea convenientes para la construcción y reconstrucción de pavimentos de esta clase, sin que por este concepto el contratista pueda reclamar indemnización alguna ni pedir la devolución de la fianza, fueran las que fueren las cantidades consignadas por el Excmo. Ayuntamiento para esta clase de obras en todos y en cada uno de los años de la duración de la contrata.

## CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE PLIEGO.—MODO DE EJECUTARLAS.—PRECAUCIONES QUE DEBEN TOMARSE AL VERIFICAR LOS TRABAJOS.—CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACER LOS MATERIALES QUE SE EMPLEEN EN ELLAS.—COMPOSICIÓN DEL MORTERO Y HORMIGÓN.—DEPÓSITO DE MATERIALES.—RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LAS OBRAS UNA VEZ TERMINADAS

Art. 4.º *Descripción de las obras.*—Las obras que habrá de realizar esta contrata son de tres clases: nuevas, de conservación en las nuevas que haya ejecutado y de reconstrucción de las mismas en las partes que se destruyan con motivo de la apertura de zanjas a que hace referencia el artículo 1.º

### Primero.—Obras nuevas.

Comprenden éstas la construcción de los empedrados con material diabásico sobre cimiento de hormigón o arena e instalación de los correspondientes encintados.

Los empedrados de material diabásico con cimiento de hormigón, se compondrán de una base de quince a diez (15 a 10) centímetros de espesor, sobre la que se extenderá una capa de arena de río de cuatro a cinco (4 a 5) centímetros de grueso, que servirá de apoyo a los adoquines, que se colocarán en la forma que se indicará en el artículo 5.º

Los empedrados de material diabásico sobre la base de arena se ejecutarán en la misma forma que los anteriormente expuestos, con la diferencia de que su cimiento será una capa de arena de río con espesor de diez (10) centímetros, después de comprimida.

Las obras relativas a los encintados consistirán en situar éstos sobre un cimiento de hormigón de diez a quince (10 a 15) centímetros de hormigón y dos (2) de mortero, o sobre una capa de arena de diez (10) centímetros, en la forma que más adelante se dirá.

### Segundo.—Obras de conservación.

Los trabajos relativos a éstas serán: el levantado de las partes del empedrado o de los encintados que se hallen rehundidas o levantadas, el arreglo del cimiento y colocación del material procedente de estas operaciones que no hubiere sufrido deterioro,

en forma tal, que el pavimento quede constituyendo una superficie continua, sin rehundidos ni resaltos, y los encintados en igual situación que quedaron cuando fueron recibidas las obras.

### Tercero.—Obras relativas al tapado de calas.

Consistirán dichas obras en volver a colocar todas cuantas veces sea preciso el material que se haya levantado con motivo de éstas, hasta que quede en la forma debida. El material que hubiere sufrido deterioro o extravío, en los contadísimos casos que esto ocurra, deberá sustituirlo el contratista por otro en condiciones.

Art. 5.º *Modo de efectuar las obras.*—*Primero.*—*Obras nuevas.*—*Replanteo.*—Recibida por el contratista orden escrita del Ingeniero director para comenzar una de estas obras, se procederá a su replanteo. Este se llevará a cabo por el técnico a quien corresponda, cuyo facultativo marcará en planta los límites de la obra, así como también las rasantes a que ésta habrá de ajustarse.

Una vez verificada esta operación, el contratista procederá a hacer las operaciones necesarias para la apertura de la caja, dándole la profundidad debida, teniendo en cuenta el bombeo, el espesor del cimiento y el grueso de los adoquines. Una vez hecha esta operación se afirmará y consolidará su fondo, debiendo presentar éste el mismo perfil que en la parte superior haya de tener la vía. Si se tratase de una calle ya urbanizada, se procederá por la Administración, antes de dicha apertura, a la rectificación del encintado y colocación del nuevo que fuere necesario.

Si la obra fuera a ejecutarse en una calle sin urbanizar, procederá el contratista, una vez hecha por su cuenta la apertura de la caja, a colocar el cimiento de arena u hormigón y a la colocación de los encintados.

*Ejecución del cimiento.*—Si es de arena, procederá a echar en el fondo de la caja una capa de arena de río de un espesor tal que después de regada y apisonada convenientemente quede reducida a cinco (5) centímetros.

Cuando se haya consolidado esta capa se echará la segunda de arena, de igual espesor, en la que se harán análogas operaciones, hasta conseguir que quede reducida a igual grueso que la anterior, procediéndose más tarde a efectuar las operaciones que más tarde indicaremos al tratar de los empedrados sobre base de hormigón.

Si fuere de hormigón se colocará éste en el fondo de dicha caja con espesor de diez a quince (10 a 15) centímetros y se comprimirá suavemente por medio de la pala o pisonés de poco peso.

*Colocación de los encintados.*—Determinada la línea en que hayan de situarse, se procederá a su colocación.

Si hubieran de ser sentados sobre una base de arena, se extenderá ésta, y después de apisonada y regada convenientemente en la forma que manifestamos al hablar de la construcción de los empedrados sobre cimiento de arena, hasta quedar reducida a diez (10) centímetros, se situarán los adoquines golpeándolos suavemente para que hagan su natural asiento, tomándose después las uniones con mortero.

Si hubieran de ir asentados sobre un cimiento de hormigón, una vez construído éste bastará situar los adoquines, en la forma antedicha, sobre una capa de mortero de dos (2) centímetros y proceder más tarde a tomar sus juntas.

En ambos casos habrán sido labradas, previamente, las uniones de los adoquines, a fin de que las llagas a que dan lugar no excedan de un centímetro.

Una vez terminada la colocación de los encintados en los tramos rectos deberán quedar aquéllos en forma tal que sus aristas interiores, vistas, formen una sola línea recta de platillo a platillo, y en las curvas que determine exactamente la figura proyectada.

*Ejecución de los empedrados.*—Hecho el cimiento, y transcurrido que sea el tiempo que exija el fraguado del hormigón, se procederá a hacer el empedrado, extendiendo una capa de arena de tres a cuatro (3 a 4) centímetros de espesor sobre dicho hormigón, a fin de que la diferencia de tizón de los adoquines no se acuse en la superficie de rodadura.

Para hacer dicho empedrado se comenzará por sentar los adoquines que hayan de formar la reguera, cuya mayor dimensión de la cara de tabla irá colocada en sentido del eje de la vía, en contacto con el encintado y en la rasante que en relación con la de éste haya indicado el Ingeniero encargado de la obra, debiendo quedar la arista de aquél resaltada en general catorce (14) centímetros sobre el arroyo. Después se sentará a tizón los adoquines que han de constituir el empedrado con la mayor dimensión de la cara de tabla normal al eje de la vía y dispuestos en hiladas perpendiculares a dicho eje, cuidando que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada, caigan en medio de la longitud de los adoquines de la siguiente, para lo que se usarán dos reglones, resultando de esta disposición que las juntas transversales a la vía serán seguidas y las longitudinales interrumpidas.

Al efectuar las operaciones indicadas, se cuidará de que todos los adoquines de las mismas hiladas tengan igual ancho, para que las juntas de todos ellos constituyan líneas lo más rectas posibles

en dirección normal al eje de la vía, a cuyo fin se hará uso de cuerdas colocadas en dicho sentido.

En las encrucijadas que forman los encuentros de unas calles con otras, se dispondrán las hiladas en dirección diagonal al rectángulo que forman las vías afluentes, de tal modo, que las trayectorias de los vehículos no sigan líneas rectas de juntas; dichas líneas deberán ser perpendiculares a las diagonales del rectángulo mencionado.

Los adoquines se colocarán abriendo con el martillo un hueco en la arena; se les golpeará convenientemente para reducir al mínimo el ancho de las juntas y para que queden bien sentados echando al mismo tiempo arena en las de contacto con los inmediatos.

A medida que avancen las obras, se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos en la debida forma, a fin de que la superficie resulte lo más continua posible, sin resaltos ni rebajos.

Los adoquines que se rehundan se levantarán con clavos calzándolos con arena que se echará por las juntas comprimiéndola con la fija hasta que se rellenen bien los huecos.

Después se extenderá una capa de arena de río, que se hará penetrar en las juntas comprimiéndola con la fija hasta que se llenen bien los huecos ayudando esta operación por medio de barrido con escobas y riego con regadera de mano o manga que haga caer sobre el pavimento el agua en forma de lluvia hasta conseguir que fluya por sus juntas sin penetrar en el subsuelo del empedrado.

Por último se extenderá una capa de arena de río de dos (2) centímetros de espesor sobre toda la superficie del empedrado, se recogerán los detritus provenientes de la obra y se abrirá la calle al tránsito público.

El contratista deberá continuar atendiendo, por espacio de quince días, el empedrado recién construido, levantando los adoquines que se rebajen y calzándolos con arena de río, reponiendo la arena que se descarnó de las juntas y haciendo cuantas operaciones sean necesarias hasta quedar el empedrado bien consolidado. Pasado este plazo, se barrerá, quitarán y transportarán los detritus resultantes de las antedichas operaciones, dándose entonces por terminada la obra.

Cuando el rejuntado de los adoquines haya de hacerse con mortero, se procederá de una de las dos siguientes maneras:

1.º Cuando el rejuntado se haga con mortero fluido, se colocarán los adoquines en la forma antedicha sobre la capa de arena, y para que se mantengan en posición, se rellenarán de ésta las partes inferiores de las juntas, próximamente en una mitad de su altura; se apisonarán después enérgicamente, regando para que dicha arena llegue a su comprensión máxima y rectificando las desigualdades de colocación o altura que pudiera haber. Después se verterá en las juntas mortero fluido en el que entrarán cuatrocientos (400) kilogramos de cemento por metro cúbico (1 m<sup>3</sup>) de arena, haciendo que éste rebose por medio de paletas y escobas, limitando todo lo posible la agregación de agua, que le deslavaría. Esta operación debe hacerse en la forma que se indica en el párrafo siguiente, inmediatamente después de colocados los adoquines, para evitar que éstos, estando demasiado sueltos, se muevan dislocando el empedrado. Por último, sobre todo el pavimento se verterá una capa de mortero fluido.

2.º Cuando el rejuntado se haga con mortero en seco en el fondo y fluido en las juntas, la capa de arena que dijimos se colocaba sobre el cemento de hormigón, será sustituida por una mezcla en que entren ciento cincuenta (150) kilogramos de cemento por metro cúbico (1 m<sup>3</sup>) de arena, colocando los adoquines sobre dicha mezcla que se habrá hecho en seco, uniendo los materiales a vuelta de pala hasta que presente un color uniforme agrisado, y rellenando las juntas con ella en la forma que en el procedimiento anteriormente descrito. Estas operaciones conviene se hagan a continuación del tendido de hormigón, antes de que éste haya fraguado totalmente. Después se riega abundantemente el empedrado, repicando el adoquín al mismo tiempo. A continuación se procederá a rejuntar el adoquinado con lechada de cemento de cuatrocientos (400) kilogramos por metro cúbico (1 m<sup>3</sup>) de arena de río cribada. Con el objeto de que ésta no pierda fuerza deberá prepararse en masas de 0'250 metros cúbico de arena y 100 kilogramos de cemento, mezclando en seco estos dos materiales en la forma antedicha, en una artesa o gaveta, y cuando estén perfectamente mezclados, se echará el agua de tal forma que vaya formando una pasta fluida, no dejando de batirla desde que se empieza la operación. Hecha la pasta y colocada en jarros de lata de forma cilíndrica terminados en pico, el obrero, provisto de un cuchillo que sirve para mover el líquido dentro del jarro y para introducirlo en las juntas cuando por cualquier causa se obstruyen, verterá la pasta en éstas y las rellenará hasta colmarlas, a fin de que no queden descarnadas al fraguar el mortero.

A las tres o cuatro horas de hecha la operación anterior, se pasará por las juntas un llaguero de varilla de hierro, comprimiendo éstas y echando más lechada, si al hacerse esta operación resultaren descarnadas.

Iniciado el fraguado de la capa superior, deberá conservarse húmedo el pavimento con riegos frecuentes.

El contratista continuará atendiendo el empedrado y colocando en posición los adoquines que pudieran rehundirse después de terminada la obra y hará desaparecer todos los detritus provenientes de ellas.

El tránsito de todas clases sobre las superficies rejuntadas con mortero, debe suprimirse en absoluto durante tres días, por lo menos, para que éste fragüe bien, y el rodado no debe permitirse hasta ocho días después de terminada la obra.

#### Segundo.—Obras de conservación y tapado de calas.

Se efectuarán en la misma forma que hemos indicado para las nuevas correspondientes.

Art. 6.º *Precauciones que deben tomarse al realizar los trabajos.*—El contratista procurará que las obras ocasionen las menores molestias posibles al vecindario y a la circulación. Al efecto y de acuerdo con la Dirección facultativa municipal, organizará los trabajos, conciliando la buena marcha de las obras con las exigencias del tráfico y facilidades relativas que han de darse para el acceso a las fincas. Si no llevase las obras en estas condiciones, el Ingeniero encargado de ellas podrá imponer una organización que, a su juicio, las satisfaga, dándole para ello una orden por escrito.

En la carga y descarga de materiales se cuidará de no producir polvo o ruidos excesivos, molestias al vecindario, desperfectos en las aristas o ángulos de los adoquines, ni daño en los árboles, alcorques, regueras, pasos de asfalto o cemento en las calles que los tengan, apilando a este efecto los materiales en los puntos que prescriba la Dirección facultativa municipal.

Art. 7.º *Condiciones que han de satisfacer los materiales que se empleen en las obras.—Adoquines, naturaleza, dimensiones y procedencia de los mismos.*—Los adoquines serán de pórfido diabásico o angítico. Serán de color oscuro o gris; su peso, por metro cúbico, será, aproximadamente, de dos mil setecientos (2.700) kilogramos. Su resistencia media al aplastamiento no será inferior de mil quinientos (1.500) kilogramos por centímetro cuadrado (1 c.<sup>2</sup>); su coeficiente al desgaste, con relación al mármol de Carrara, oscilará entre diez y siete (17) y veinte (20) centésimas; no será heladizo.

Los adoquines afectarán, aproximadamente, la figura de un tronco de pirámide, cuya base mayor formará la superficie de rodadura. Sus dimensiones serán las siguientes: Cara superior, largo de diez y ocho a veinte (18 a 20) centímetros; ancho, de nueve a once (9 a 11); tizón, de catorce a diez y seis (14 a 16). Se tolerará que las dimensiones de la cara inferior tengan hasta tres (3) centímetros menos que las respectivas de la cara superior.

Para empedrar las entrevías de los tranvías se usarán adoquines análogos a los anteriores, pero de sólo doce (12) centímetros de tizón, con tolerancia de un centímetro en más o menos.

En las regueras podrán usarse adoquines de mayores dimensiones que las preceptuadas, siempre que todos los que se empleen en ellas los tengan análogos y entienda la Dirección facultativa que son convenientes para su ejecución.

Para claves, a fin de que las juntas longitudinales no sean continuas, se usarán adoquines que teniendo las mismas dimensiones en su tizón grueso tengan una longitud vez y media mayor.

En general, las dimensiones de los adoquines en las partes de obra que requieren dimensiones especiales de éstos para ejecutarlas en buenas condiciones, serán las que disponga la Dirección facultativa.

La labra de los adoquines deberá ser tal, que la cara superior no dé lugar a resaltos perjudiciales al tránsito, y que las laterales permitan que al ejecutar las obras, las juntas de unión no excedan de centímetro y medio (1 y 1/2 centímetros).

La procedencia de este material podrá ser cualquiera, con tal que el suministrado cumpla las condiciones indicadas, pudiendo señalarse como yacimientos los existentes en la inmediata sierra de Guadarrama, en Colmenar Viejo y Hoyo del Manzanares.

*Encintados.*—Los adoquines para éstos, de los que más adelante detallaremos las condiciones, serán de la roca granítica conocida en mineralogía con la designación de grano mediano, no excediendo el tamaño de los granos componentes de los minerales cuarzo, feldespato y mica, de seis milímetros en su mayor dimensión.

Su estructura será compacta, estando bien distribuidos en la masa de los componentes y homogénea en todas sus partes; pero dominando el cuarzo, de color azulado, de gran dureza; a la percusión deberá producir un sonido claro.

La fractura ha de presentarse en ángulos agudos; su peso, por metro cúbico no excederá de dos mil setecientos (2.700) kilogramos y su resistencia a la compresión no bajará de mil doscientos (1.200) kilogramos por centímetro cuadrado.

Se desechará todo aquel material que no reúna estas condiciones o que tenga fallas, pelos, blandones u oquedades que le hagan impropio para el objeto a que se le destina.

Tampoco deberá tener nudos de feldespato de más de doce (12) centímetros cuadrados, formando gabarros ni riñones de mica, constituyendo negras de mayor dimensión de la ya mencio-

nada, pues ambos defectos dificultan la labra y perjudican el buen aspecto de las obras.

La procedencia de éstos podrá ser cualquiera, con tal que el suministrado cumpla con las anteriores condiciones, pudiendo señalarse como yacimientos en que se encuentran las formaciones graníticas del Berrocal, de Cerceda, Zarzalejo, Torreledones, Colmenar Viejo, Alpedrete, Guadarrama, Gallideras, Peñacaldas, Navalagamella y otras canteras de la inmediata sierra del Guadarrama.

Tendrán dichos adoquines la forma de paralelepípedos rectángulos los que se usen en glorietas y en revueltas; se les dará la forma de una parte de corona circular, y sus juntas de unión determinarán líneas que, prolongadas, pasen por el centro de las dos circunferencias concéntricas que determina la corona. A fin de que no haya gran desperdicio de material al darle la forma indicada, cuando la curva que determinen tenga un radio menor de cuarenta (40) metros, se tolerará que los adoquines no tengan de longitud más de sesenta (60) centímetros.

Cuando haya de usarse encintados pentagonales o inclinados, se fijarán previamente los correspondientes precios contradictorios.

Para tramos rectos se usarán dos tipos de adoquines. Las dimensiones de los de uno de éstos serán: 14 centímetros de ancho 28 de tizón y un metro de longitud. Las del otro serán también, como mínimo, 20 centímetros de ancho, 30 de tizón e igual longitud.

Podrán, no obstante, admitirse hasta una décima parte del número de los que entran en cada suministro, aunque no lleguen a esa longitud, siempre que exceden de los sesenta (60) centímetros y tengan además las otras dimensiones asignadas.

Los adoquines de encintado para los tramos curvos deberán tener, después de sentados, las dimensiones asignadas para los de los tramos rectos, con la excepción ya señalada para la longitud cuando se trate de curvas cuyo radio no alcance a cuarenta (40) metros.

**Cemento.**—El cemento que se use deberá ser de superior calidad, fresco, conservado en barriles o sacos, en buen estado, bien molido y sin mezcla alguna extraña.

Procederá de las fábricas de Tudela, Veguín, Cangrejo, Asland, Rezola u otras análogas, nacionales o extranjeras, siempre que sea de idéntica o superior calidad que los mencionados y satisfaga a las condiciones características de todo cemento de calidad superior, a juicio del facultativo encargado de la recepción.

**Piedra para el hormigón.**—La piedra para el hormigón deberá ser perdenal vivo, de buena calidad, machacado de suerte que sus dimensiones resulten comprendidas entre dos y cinco (2 y 5) centímetros, debiendo todos los fragmentos tener golpes que produzcan aristas de trabazón y estar bien exentas de tierra, polvo o detritus u otra cualquiera materia extraña.

También podrá admitirse la almendrilla, el pórfido diabásico o el canto rodado, machacados en las mismas condiciones antes dichas. Todos los expresados materiales deberán reunir las mismas condiciones de limpieza expuestas en el párrafo anterior.

**Arena.**—La arena que se use será de río, lavada, de grano fino, sin mal olor, debiendo no contener tierra, cieno u otras substancias que la hagan impropia para su empleo. Procederá del lecho de río Manzanares o del de sus afluentes.

**Agua.**—El agua que ha de emplearse para la composición del mortero, hormigón y demás usos, será pura del Lozoya o de los antiguos viajes de la villa.

**Composición del mortero.**—El mortero que se emplee estará compuesto de novecientos cincuenta decímetros cúbicos de arena (0'950 metros) y doscientos cincuenta (250) kilogramos de cemento.

Dicha mezcla se formará batiendo muy bien el cemento y la arena, con la cantidad necesaria de agua, hasta que la masa resulte completamente homogénea.

**Composición del hormigón.**—Se compondrá de dos terceras partes de volumen de piedra partida, y de una de mortero anteriormente descrito.

El contratista verificará la manipulación de dichos materiales por el procedimiento que estime más conveniente para mezclarlos, con tal que llegue a conseguir que todos los fragmentos de piedra estén completamente envueltos con el mortero, y esté éste bien adherido a ellos, a cuyo fin deberá mojar previamente la piedra para que quede bien limpia y sin polvo alguno.

**Mortero en fluido y en seco.**—Su composición y manipulación son las marcadas ya en el artículo 5.º al tratar de los rejuntados.

Art. 8.º **Depósito de materiales.**—El contratista queda obligado a tener constantemente en depósito los adoquines necesarios para instalar quinientos (500) metros cuadrados de pavimentos de esta clase.

Art. 9.º **Reconocimiento de los materiales.**—Los materiales que se suministren por el contratista serán reconocidos antes de su empleo por el empleado facultativo encargado de la inspección de la obra, desechándose los que no reúnan las condiciones señaladas en este pliego, que deberán sustituirse por otros que las reúnan y ser retirados de la vía pública por cuenta del contratista.

Art. 10. **Reconocimiento de las obras.**—Una vez terminadas las obras se procederá por el Ingeniero director, Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien éste delegue, al reconocimiento de las mismas, tanto en lo relativo a los espesores del cimientó y capa de arena o mortero como a la mano de obra, para ver si ésta se ha ejecutado con arreglo a las prescripciones de este pliego y reglas de buena construcción.

Del resultado de este reconocimiento se dará parte al Ingeniero Director si éste no hubiese acudido a él.

No se darán por concluidas las obras ni se certificará su importe hasta que estén perfectamente consolidados los empedrados, después de los quince días de observación a que hace referencia el artículo 5.º y de haber retirado todos los detritus provenientes de ella.

Para ver si se cumplen estas condiciones, el Ingeniero encargado del servicio o el facultativo en quien delegue hará el oportuno reconocimiento.

En éste debe comprobarse si el pavimento no presenta rehundidos, baches ni reventones; si las juntas que entre sí dejan los adoquines están llenas de arena o mortero, sin que se produzcan silbatos; debiendo comprobarse también si el perfil transversal y longitudinal de los empedrados constituyen una superficie continua, de forma tal, que aplicando en sentido normal al eje de la calle una maestra de igual forma que el perfil transversal que haya querido dársele, y una cuerda tirante en el longitudinal, todos los adoquines toquen, aproximadamente, en una u otra sin dejar huecos apreciables.

### CAPÍTULO III

MEDICIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN.—VALORACIÓN Y ABONO DE LAS MISMAS.—COBRANZA DE LAS CALAS.—PAGO DE IMPUESTOS Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Art. 11. **Medición de las obras ejecutadas.**—Hechos los reconocimientos de que se ha hecho mención en el artículo 10, y en el caso de que el Ingeniero encargado del servicio o facultativo a quien corresponda la obra, encuentre que ésta se ha hecho con arreglo a las condiciones de este pliego, se hará por dicho Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien éste hubiera delegado, una medición de éste, a cuyo acto asistirá el contratista o su encargado.

Art. 12. **Precio tipo.**—Los precios para las distintas unidades de obras y calas descritas en este pliego son los que aparecen en el cuadro de precios de todo costo que figura al final, formando parte integrante del mismo.

Art. 13. **Relaciones va o adas.**—Al final de cada mes se hará por los Ingenieros afectos a la Dirección de Vías públicas una relación valorada relativa a las diferentes obras que se hayan ejecutado por el contratista durante el mismo.

Estas relaciones, que se formarán en vista de las actas relativas a las mediciones correspondientes a cada una de las recepciones, deberán estar firmadas por los respectivos Sobrestantes y el contratista o su representante, y llevarán el conforme del Ingeniero encargado del servicio.

Aplicando al número de metros cuadrados o lineales de encintado que resulten ejecutados los precios tipos a que hace referencia el artículo anterior, se obtendrá la cantidad que en dicho mes debe abonarse al contratista.

Art. 14. **Abono de las obras.**—El importe de las obras terminadas en el mes se le acreditará al contratista por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero Director o el Ingeniero encargado del servicio, con el conforme de aquél, a las que acompañarán las relaciones valoradas de que habla el artículo anterior.

Desde las fechas de dichas certificaciones empezará a contarse el plazo de dos meses, a que se refiere el artículo 39 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

No se expedirá ninguna de las certificaciones a que anteriormente se hace mención sin que por el contratista se haya previamente hecho en la Dirección de Vías públicas el depósito del 3 por 100 del importe de la certificación, para indemnizar al personal facultativo de la misma por dirección de obras, con arreglo a la Real orden del Ministerio de Fomento de 25 de octubre de 1913.

Art. 15. **Pago de las calas cerradas por esta contrata.**—Las calas practicadas en los pavimentos construídos por esta contrata serán cerradas por la misma en las condiciones ya citadas.

El abono de todos los trabajos de esta clase, ya se haya hecho por desperfectos producidos en servicios del Excmo. Ayuntamiento o por obras particulares, serán abonados mensualmente por dicho Ayuntamiento al contratista, mediante certificación expedida por el Ingeniero encargado del servicio, con el conforme del Ingeniero Director.

El contratista tendrá obligación de presentar el día último de cada mes una relación en que conste las calas tapadas por la contrata durante el mismo.

En dicha relación se especificará dónde fueron practicados los trabajos, qué días y por qué causas, a quién corresponde su

pago, y cuantos más datos estime la Dirección que fueren precisos.

Dichas relaciones servirán de base, una vez comprobadas sobre el terreno por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, para expedir los certificados de que hemos hecho mención, pues bastará aplicar el número de metros cuadrados que en ellas figuren el precio tipo que le corresponda, según se haya practicado ésta en uno u otro empedrado.

Más tarde y sirviendo de base las citadas relaciones, la oficina de Vías públicas hará la liquidación de lo que corresponda pagar a los particulares o Empresas, aplicando a las unidades de esta clase de obras, que por causa de éstas se hayan ejecutado, el precio que haya fijado el Excmo. Ayuntamiento deben pagar las Empresas o particulares por cada metro cuadrado de cala en los pavimentos empedrados de esta clase de material o sus similares.

Siempre que la contrata haya de tapar una cala por cuenta del Excmo. Ayuntamiento que exceda de diez (10) metros cuadrados, deberá avisarlo previamente y obtener una orden del Ingeniero encargado del servicio, de la que adjuntará copia, como justificante, al remitir la relación mensual de que hemos hecho mención.

Art. 16. *Devolución de la fianza.*—El contratista, después de ejecutadas las obras, percibirá por meses, a la terminación de cada uno, su total importe; pero no retirará la fianza del 10 por 100, que deberá haber depositado en garantía del cumplimiento de su contrato, hasta el momento en que haya concluido su compromiso, esto es, hasta vencidos los dos periodos de construcción y conservación.

Al terminar este último periodo se hará un reconocimiento por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, con objeto de ver si las obras ejecutadas se hallan en las condiciones que se determinan en este pliego, siendo de cuenta del contratista, si no lo estuviesen, cuantos trabajos hayan de ejecutarse hasta que se hallen en las condiciones marcadas, debiendo, cuando esto se haya conseguido, extenderse por el Ingeniero encargado del servicio una certificación en que conste tal extremo.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 17. Si al ejecutar alguna obra se levantara caña, piedra partida o pedrusco, si la Dirección de Vías públicas estimase no convenía aprovechar estos materiales para obras de conservación, podrá el contratista utilizar dichos materiales para construir los cimientos, después de puestos en las condiciones que se marcan en este pliego, debiendo en tal caso rebajarse de los precios tipos resultantes de la subasta 1'70 pesetas por cada metro cuadrado de cimiento que con ellos se construya si su espesor es de diez (10) centímetros, y 2'55 pesetas si fuera de quince (15).

Art. 18. *Modo de recibir el contratista las órdenes de la Dirección facultativa.*—El contratista, por sí o por persona autorizada debidamente por él para representarlo, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio o, que pondrá previamente en conocimiento de la Dirección, o bien en las oficinas de ésta, a las cuales asistirá cuando se le ordene, sujetándose en lo relativo a la forma y modo de llevar los detalles de la notificación y cumplimiento de los órdenes a las prevenciones que se hagan al efecto por la Dirección facultativa.

Art. 19. *Deberes de la contrata durante los periodos de construcción y conservación.*—Durante el periodo de construcción de obras nuevas que termina en 31 de marzo de 1927, el contratista vendrá obligado a hacer las obras de esta clase que se le ordenen y tanto en éste como en el segundo periodo que finaliza con la contrata en 31 de marzo de 1931, las que sean necesarias para dejar en buen estado los pavimentos relativos a la misma, levantados con motivo de apertura de zanjas o excavaciones para el arreglo o instalación de cañerías, ramales o albañales, canalizaciones de gas, luz eléctrica, etc., o para trabajos que por cualquier causa hayan de practicarse en el subsuelo, mediante el abono de la cantidades fijadas en el cuadro de precios tipos, por cuya cantidad el contratista efectuará cuantos trabajos sean necesarios para dejar los pavimentos en perfecto estado de vialidad.

Durante dichos dos periodos, el contratista estará obligado, asimismo, a mantener en buen estado de conservación los pavimentos que haya ejecutado, sin derecho a retribución alguna, por haber sido incluido ya su importe en el precio tipo; reparando cuantos desperfectos cause el uso, dejándolos al terminar el último de dichos periodos, en tal forma, que la superficie se presente en todos sus puntos lisa, igual y continua, sin resaltos ni rehundidos apreciables; que los perfiles transversales de las calles conserven el bombeo señalado para su construcción, sin que se haya producido gran descenso en la flecha, y que los encintados se hallen en análogas condiciones a aquellas en que fueron colocados al hacer su instalación.

Si al terminar el último periodo y hecho el reconocimiento a que hace referencia el artículo 16 en el que podrán hacerse cuantas operaciones estime conveniente el Ingeniero encargado del

servicio o facultativo en quien éste delegue, para cerciorarse de que las obras se hallan en las condiciones descritas, resultare que éstas no cumplan las expresadas condiciones, el contratista hará por su cuenta, según ya se manifestó en dicho artículo 16, los trabajos que sean necesarios, hasta dejarlas en estado admisible.

Tanto al ejecutar las obras nuevas como las de conservación y reconstrucción, se sujetará el contratista a cuantas prescripciones se consignan en este pliego, debiendo cumplir al ejecutar unas y otras, cuantas órdenes dé la Dirección de Vías públicas relativas a la buena marcha y detalle de los trabajos.

Art. 20. *Plazo en que deberán realizarse las obras.*—Siempre que por el Ingeniero Director se comunique al contratista la orden de ejecución de alguna obra de nueva construcción, deberá éste dar principio a los trabajos dentro de los diez días siguientes al de recibir la orden.

Las obras de conservación y calas deberán ejecutarse por el contratista siempre que sea necesario, sin necesidad de orden alguna, o por mandato de los respectivos funcionarios de la Dirección facultativa, debiendo, en este caso, darlas comienzo en el plazo de dos días, si se tratase de una obra de conservación, y de uno si se refiere al tapado de calas.

Una vez empezadas las obras, deberán continuarse sin interrupción alguna hasta su terminación.

En obras nuevas podrá exigirse a la contrata que ejecute, como término medio, de obra completamente terminada, cincuenta metros cuadrados por día, e igual cantidad en obras de conservación y tapado de calas.

Art. 21. *Multas en que incurre el contratista al no empezar las obras en el plazo marcado o al no terminarlas en el que corresponde, con arreglo a la cantidad de obra que, según el artículo anterior, deberá ejecutar diariamente.*—Si el contratista retrasase el principio o la ejecución de los trabajos más tiempo del señalado en este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Transcurridos quince días en este estado se duplicará la multa, que será de 100 pesetas diarias por espacio de otros quince días.

Si al finalizar este plazo no hubiera dado el cumplimiento debido, quedará de hecho rescindido el contrato, a tenor de lo que prescriben los artículos 34 y 24 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 22. *Modo de hacer efectivas las multas, reposición de la fianza y casos de rescisión.*—Las multas que puedan imponerse al contratista, con arreglo al artículo anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y, caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito, siempre que se extraiga una parte de ella, para hacer efectivas las multas que se hubiesen impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza, no lo hubiese hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según lo prevenido en el artículo 37 de la mencionada Instrucción, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, con todos los efectos del artículo 24 de la misma.

Art. 23. *Casos en que puede acordarse la suspensión de las obras.*—El Ingeniero encargado podrá suspender la ejecución de la obra cuando los materiales no reúnan las condiciones exigidas o los trabajos no satisfagan a las generales de buena construcción y a las demás establecidas en este pliego.

Art. 24. *Gastos que corresponden exclusivamente al contratista.*—Serán de cuenta del contratista:

El pago de materiales, operarios, transportes y demás medios y elementos que sean necesarios para la buena ejecución y conservación de las obras contratadas que se han descrito.

La compra, reparación y composición de herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la ejecución y conservación de la obra.

Los tablones, cuerdas, listones, plantillas, reglas y demás medios auxiliares de construcción, que retirará de la vía pública tan pronto como no fueran necesarios.

El pago de guardas y colocación de luces, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

El abono de los daños y perjuicios que ocasione en la propiedad particular o comunal por la mala dirección de la obra o por cualquiera otra causa.

El agua que necesite el contratista, tanto para la construcción como para los trabajos de conservación, se facilitará por el Municipio, tomándola aquél de las bocas de riego. Si no existiesen en las inmediaciones, el transporte de la referida agua será de cuenta del contratista.

Art. 25. *Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.*—Todos los dependientes y empleados, como demás operarios del contratista, guardarán el respeto y

consideración debidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y demás Autoridades del Municipio, así como también al Sr. Ingeniero Director y funcionarios que hagan sus veces, atendiendo y dando cumplimiento a cuantas observaciones relativas al servicio les hicieren.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, Autoridades municipales y el Ingeniero Director, podrán exigir del contratista que despidá de sus trabajos a aquellos de sus dependientes u operarios que cometan faltas de subordinación y respeto o promueva riñas, escándalos o altercados en las obras.

Art. 26. *Casos en que no tiene derecho el contratista a indemnización o aumento de precio.*—El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto alguno, a reclamar aumento en los precios por él admitidos, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión o falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones o falsas maniobras; pues bajo estos conceptos, este contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

Art. 27. *Modo de ejecutar las obras empezadas por el contratista que no cumplan con lo que dispone este pliego de condiciones.* Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar, a cuenta y riesgo del contratista, todas las obras de nueva construcción de calas y de conservación de pavimentos a que se refiere esta contrata, bien por administración o por medio de nuevas subastas, en el caso de que el contratista no lo efectuase con arreglo a estas condiciones y dentro de los plazos y prórogas justificadas que por dicha Corporación se le concedieren.

Art. 28. *Baja o mejora en el remate.*—La baja o mejora que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará a todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios que va al final, formando parte integrante de este pliego.

Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada a hacer la proposición, lo siguiente (a la letra), si no se hiciere baja: «por los precios tipos», si se hiciere, «con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en todos los precios tipos», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

Art. 29. *Obligación del contratista de seguir ejecutando esta clase de obras hasta que se hayan cumplido los requisitos que determina este artículo.*—Si a la terminación de la contrata no se hubiesen realizado las dos subastas a que hace referencia el artículo 8.º de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, tantas veces mencionada, se considerará ésta prorrogada, sin que por ello tenga decho el contratista para hacer reclamación alguna hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe la referida Instrucción en su artículo 29, sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que prescribe el inciso quinto del artículo 41 de la tan mencionada Instrucción.

Art. 30. *Contrato de trabajo entre el rematante y sus obreros.* Entre el contratista y sus obreros debe mediar un contrato, en el que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán realizarse los recursos que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Art. 31. *Condiciones que, sin perjuicio de las ya consignadas, han de regir en esta contrata.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato, y las que establece la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

Art. 32. *Obligación en que se halla el contratista de cumplir todas las prescripciones para la buena construcción y conservación.*—Queda obligado el contratista a hacer, en general, todo cuanto fuera necesario para la buena construcción y conservación de las obras de esta contrata, aunque no estuviese textualmente expresado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se lo ordene por escrito la Dirección facultativa de las mismas.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS DE TODO COSTO  
Obras nuevas.

	Pesetas.
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	42'80

Pesetas.

Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado con mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	45'03
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado de mortero en seco en la base y fluido en las juntas, percibirá el contratista la cantidad de.....	46'55
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego sobre base de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	39'95
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado con mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	42'18
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado de mortero en seco en la base y fluido en las juntas, percibirá el contratista la cantidad de.....	43'70
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de arena y rejuntado también de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	36'29
Por cada metro cuadrado de pavimento de pórfido que se construya y conserve por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, sobre base de arena y rejuntado de mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	38'52
Por cada metro lineal de encintado granítico de 14 por 28 centímetros, colocado sobre base de arena, con arreglo a todas las condiciones marcadas en este pliego, comprendidos todos los gastos y el mayor que se origina en los revueltos, y su conservación en las condiciones que en el mismo se detallan.....	14'50
Por cada metro lineal de encintado granítico de 14 por 28 centímetros, colocado sobre base de hormigón de diez (10) centímetros, con arreglo a todas las condiciones anteriormente enumeradas.....	14'94
Por cada metro lineal de encintado de las condiciones anteriormente mencionadas, colocado en las condiciones ya también dichas, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros.....	15'18
Por cada metro lineal de encintado granítico de 20 por 30 centímetros, colocado sobre base de arena, en las condiciones enumeradas.....	17'50
Por cada metro lineal de encintado, igual al anterior, colocado en las mismas condiciones, pero sobre base de hormigón de diez (10) centímetros.....	18'31
Por cada metro lineal de encintado, igual que el anterior, colocado en las mismas condiciones, pero sobre base de hormigón de quince (15) centímetros.....	18'72
Por cada metro lineal de encintado de 14 por 28 centímetros, colocado en glorietas después de desarrollada la curva en que se haya instalado, sobre base de arena, con todas las condiciones enumeradas en este pliego.....	15'16
Por cada metro lineal del mismo encintado, colocado en glorietas en las mismas condiciones antedichas, sobre base de hormigón de diez (10) centímetros.....	15'60
Por cada metro lineal del mismo encintado, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros.....	15'84
Por cada metro lineal de encintado de 20 por 30 centímetros, colocado en glorietas, en las condiciones antedichas, sobre base de arena.....	18'36
Por cada metro lineal de encintado, colocado en glorietas en las condiciones antedichas, pero sobre base de hormigón de diez (10) centímetros.....	19'17
Por cada metro lineal del encintado anterior, colocado en glorietas, en las condiciones enumeradas, pero sobre base de hormigón de quince (15) centímetros.....	19'58

Obras relativas al tapado de calas.

Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata, en las condiciones marcadas en este pliego, en pavimentos construidos por la misma, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	10'48
--	-------

	Pesetas.
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata, en las condiciones marcadas en este pliego, en pavimentos contruídos por la misma, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado de mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	12'71
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata, en las condiciones marcadas en este pliego, en pavimentos contruídos por la misma, sobre base de hormigón de quince (15) centímetros y rejuntado de mortero en seco en la base y fluido en las juntas, percibirá el contratista la cantidad de.....	14'23
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata, en las condiciones marcadas en este pliego, en pavimentos contruídos por la misma, sobre cimientto de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	7'73
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego, en pavimento contruído por la misma, sobre base de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado de mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	9'96
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata en las condiciones marcadas en este pliego en pavimentos contruídos por la misma, sobre base de hormigón de diez (10) centímetros y rejuntado de mortero en seco en la base y fluido en las juntas, percibirá el contratista la cantidad de.....	11'48
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata en pavimentos contruídos por la misma sobre base de arena y rejuntado también de arena, percibirá el contratista la cantidad de.....	4'38
Por cada metro cuadrado de cala tapada por la contrata de pavimentos contruídos por la misma, sobre base de arena y rejuntado de mortero fluido, percibirá el contratista la cantidad de.....	6'61

Madrid, 7 de diciembre de 1922.—El Ingeniero Director, P. Nuñez Granés.

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 27 de octubre de 1923, a las once, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primer sitio otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el cuadro de precios unido a las condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos de gastos.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 15.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), y en la Sección tercera de la Dirección de Administración, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez a trece y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de mayo de 1923.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30.000 pesetas, para garantizar en cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo

en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 31 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista, no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid y en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, presentando a efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas; visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso

que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos; en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 18 de junio de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 14 de agosto de 1923.—El Oficial del Negociado Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de pavimentos de pórfido diabásico.*)

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de pavimentos de pórfido diabásico que se acuerden instalar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de marzo de 1927, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo, con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ....., tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ..... de ..... de 192.....

(Firma del proponente.)

El Excmo. Ayuntamiento, al aprobar los precedentes pliegos de condiciones suprimió la condición relativa al descuento del 3 por 100 de las certificaciones del contratista para el pago de trabajos facultativos, decretando en su consecuencia la Alcaldía Presidencia que, resultando reducida en esta cuantía los gastos de la contrata, que se traduce en beneficio del Ayuntamiento, se haga igual rebaja del 3 por 100 en los precios tipos para la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

#### SORTEO

Habiendo resultado varias vacantes en la Junta municipal de Asociados, correspondientes a las Secciones y por las causas que a continuación se expresan, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha procedido al oportuno sorteo para proveerlas, resultando elegidos los señores siguientes:

##### VACANTES

Sección 9.ª Por tener más de ochenta años, D. Gregorio Guínea.

Sección 9.ª Por tener más de setenta años, D. Ciriaco Fernández Mingo.

Sección 18. Por resultar del padrón que el contribuyente que en las listas aparece como D. Casimiro Nazario, es doña Casimira.

Sección 22. Por haber trasladado su vecindad a Gallinero (Oviedo), D. Valentín Cano.

Sección 24. Por haber sido nombrado Concejal, D. Juan García Labiano.

Sección 25. Por incompatibilidad, a causa de ser contratista del Ayuntamiento, D. Eduardo Rueda, cuyo verdadero apellido es Nueda.

Sección 31. Por fallecimiento de D. Francisco Díaz Fernández.

Sección 31. Por haber sido nombrado Concejal, D. Juan López Dóriga.

##### ELEGIDOS

D. Emeterio Aznar.

D. Enrique Murciano.

D. Isidro Fúster Merino.

D. Angel García.

D. Juan Lázaro.

D. Mauricio Mateos Rodríguez.

D. César Illera.

D. Vicente Portillo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### CONCURSO

Para habilitar local con destino a las oficinas del Reparto de asuntos civiles y Legalización de libros de Comercio y despacho del Sr. Juez municipal Decano, se anuncia concurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en decreto de 8 del actual, para que en el término de quince días puedan presentarse ofertas al indicado fin. Los concursantes deberán acompañar plano del local que ofrezcan, determinando la renta del mismo y el plazo de arrendamiento; entendiéndose que habrán de aceptar como condición previa, la libertad del Ayuntamiento a abandonar la habitación arrendada tan pronto disponga de local propio o se le exima del cumplimiento de esta atención, sin derecho a reclamar por parte del arrendador.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### ANUNCIOS

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 3 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paños y panas para la confección de vestuario a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, en el año 1923-24.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 9 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Vélez, proyecta establecer un taller de aserrar maderas en la casa número 1 de la calle de Salaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Pilar de la Borbolla, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 6 de la calle de la Lealtad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Daniel Escudero, proyecta establecer un horno de bollos en la casa número 18 de la calle del Humilladero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tría, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia urbana.)

- D. Julián Benito, Jesús del Valle, 1, huertería.
- D. Paulino Cerezo, Cuchilleros, 3, taller de fumistería.
- D. Pedro Escolar, Raimundo Fernández Villaverde, 5, imprenta.
- D. Antonio López, Encomienda, 10, horchatería.
- D. Leocadio Fernández, Fuencarral, 30, sastrería.
- D. Domingo Fernández, Méndez Alvaro, 2, sidras.
- D. Julián Ibáñez, Eraso, 10, ultramarinos.
- D. Juan Andrés Ubillos, carretera de El Pardo, vinos.
- D. Francisco Romero, Lope de Vega, 6, venta de pan.
- D. Raimundo Sánchez, Sagasta, 28, carros de mano.
- Doña Mercedes Sánchez, paseo de Extremadura, 6, barbería.
- D. Lorenzo Revuelta, Eraso, 27, ultramarinos.
- D. Dimas Pérez, Aguila, 10, zapatería.
- D. Emilio Trabano, Santísima Trinidad, 9, fábrica de vinagres.
- D. E. Bernaldo de Quirós, plaza del Angel, 66, carnicería.

Por el Negociado 4.º (Obras.)

- Construcciones: Matilde Díez, 8; Almansa, 55 y 57, y Eugenio Salazar, 1.
- Ampliaciones: Paseo de la Dirección, 42, y calle letra A, 29.
- Pabellón: Eugenio Salazar, 1,

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 9 al 15 de octubre de 1923.

- Alquilar: Fernando el Católico, 14 duplicado; Pedro Unanue, número 18, y Conde de Aranda, 23.
- Construcción de pabellón: Meléndez Valdés, 40.
- Obras de ampliación: Altamirano, 21; Alcalá, sin número; Caridad, 19 y 21, y Príncipe de Vergara, 53.
- Construcción de muro de cerramiento: Paseo del General Martínez Campos, 2.
- Vallado de solar: Moreno Nieto, 14, con vuelta a la de Linneo.
- Instalación de ascensor: Núñez de Balboa, 29.
- Construcción de *garage*: María de Molina, 6.
- Construcción de cobertizo: Paseo de las Delicias, 52 provisional.
- Instalación de montacargas: Princesa, 55.
- Obras de reforma: Claudio Coello, 19 y 21; Guzmán el Bueno, 29; Lista, 74; Alcalá, 104, y Caridad, 12.
- Revocos: Serrano, 44 y 76; Labrador, 4, y Delicias, con vuelta al de la Chopera.
- Obras de reparación: Alcalá, 104; García de Paredes, 88; Algeciras, 1; Goya, 17; Pinar, 10; Lista, 15; Claudio Coello, 81; Virgen de Nieva, 2; Lagasca, 119; Ayala, 86; Ribera del Manzanares, 23; Santa Engracia, 103; Don Ramón de la Cruz, 13; Magallanes, 14; Fuencarral, 127, y Príncipe de Vergara, 9.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

- Acometidas a la alcantarilla general, 3.
- Construir ramal de atarjea tubular y acometida al colector del Manzanares, 1.
- Limpieza y reparación de atarjeas, 21.
- Bajar a la alcantarilla general acompañado de vigilancia, 1.
- Total, 26.

CONTADURIA

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 7 de octubre de 1923.	Del 8 al 14 de octubre de 1923.	Total de ingresos hasta el 14 de octubre de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	9.702.111'22	3.783.371'11	»	3.783.371'11
2.º—Venta de terrenos.....	254.868'15	5.414'43	5.162'74	10.577'17
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	100.000	»	»	»
4.º—Resultas .....	1.981.803'11	1.981.803'11	1.379'84	1.983.182'95
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º—Reintegros.....	234.041'34	70.481'01	19.780'32	90.261'33
	12.272.823'82	5.841.069'66	26.322'90	5.867.392'56
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	613.886'48	»	613.886'48
<b>Total de ingresos formalizados.....</b>	<b>12.272.823'82</b>	<b>6.454.956'14</b>	<b>26.322'90</b>	<b>6.481.279'04</b>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 7 de octubre de 1923.	Del 8 al 14 de octubre de 1923.	Total de pagos hasta el 14 de octubre de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	867.692'22	414.219'93	23.175	437.394'93
2.º—Policia urbana y rural.....	322.205'60	128.379'89	334'11	128.714
3.º—Obras públicas.....	6.240.927'02	2.970.909'42	186.222'32	3.157.131'74
4.º—Cargas.....	3.523.975'89	2.116.818'97	7.475'80	2.124.294'77
5.º—Imprevistos.....	62.983'47	13.298'46	»	13.298'46
	11.017.784'20	5.643.626'67	217.207'23	5.860.833'90
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	41'10	»	41'10
<b>Total de pagos formalizados.....</b>	<b>11.017.784'20</b>	<b>5.643.667'77</b>	<b>217.207'23</b>	<b>5.860.875</b>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.867.392'56	
Idem devueltos.....	41'10	
Idem líquidos.....	»	5.867.351'46
Pagos ejecutados.....	5.860.833'90	
Idem reintegrados.....	613.886'48	
Idem líquidos.....	»	5.246.947'42
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		620.404'04

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 6 de octubre de 1923.	Del 7 al 13 octubre de 1923.	Total de ingresos hasta el 13 de octubre de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	236.828'70	100.946'37	3.900'89	104.847'26
2.º—Montes.....	33.700	14.157'79	167	14.324'79
3.º—Impuestos.....	12.190.984'77	4.996.768'05	383.191'56	5.379.959'61
4.º—Beneficencia.....	23.275'13	8.106'89	2.179'76	10.286'65
5.º—Instrucción pública.....	3.920	1.889'50	»	1.889'50
6.º—Corrección pública.....	703'60	456'80	»	456'80
7.º—Extraordinarios.....	604.500	146.707'08	887	147.594'08
8.º—Resultas.....	700.000	5.725.494'17	»	5.725.494'17
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	43.824.493'68	22.783.234'44	441.494'65	23.224.729'09
10.º—Reintegros.....	123.400	115	18.922'50	19.037'50
	57.741.805'88	33.777.876'09	850.743'36	34.628.619'45
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	81.358'85	24.153'10	105.511'95
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	57.741.805'88	33.859.234'94	874.896'46	34.734.131'40

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 6 de octubre de 1923.	Del 7 al 13 octubre de 1923.	Total de pagos hasta el 13 de octubre de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.829.379	2.890.532'21	12.374'34	2.902.906'55
2.º—Policía de seguridad.....	4.257.170'14	1.847.117'52	42.822'50	1.889.940'02
3.º—Policía urbana y rural.....	13.249.767'15	5.699.069'23	27.523'85	5.726.593'08
4.º—Instrucción pública.....	4.703.022'80	2.177.513'84	116.139'44	2.293.653'28
5.º—Beneficencia.....	4.872.470'35	2.336.241'61	19.188'25	2.355.429'86
6.º—Obras públicas.....	5.196.902'50	2.287.603'66	46.514'67	2.334.118'33
7.º—Corrección pública.....	337.589'41	»	»	»
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	16.340.322'59	10.588.008'64	289.148'86	10.877.157'50
10.º—Obras de nueva construcción.....	2.555.181'94	690.608'56	341'31	690.949'87
11.º—Imprevistos.....	400.000	290.676'83	20.654'95	311.331'78
12.º—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
	57.741.805'88	28.807.372'10	574.708'17	29.382.080'27
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	106.562'54	6.000	112.562'54
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	57.741.805'88	28.913.934'64	580.708'17	29.494.642'81

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	34.628.613'45	
Idem devueltos.....	112.562'54	
Idem líquidos.....	»	34.516.056'91
Pagos ejecutados.....	29.382.080'27	
Idem reintegrados.....	105.511'95	
Idem líquidos.....	»	29.276.568'32
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		5.239.488'59

Madrid, 15 de octubre de 1923.—El Contador, *Manuel C. y Mañas.*

## Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 6 al 12 de octubre de 1923.

	Anterior.	Día 6.	Día 8	Día 9.	Día 10.	Día 11.	Día 12.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	84	84	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	94'50	»	95	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	89	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	84'50	85	»	»	»	»	»
Idem íd.—Emisión de 1915.....	94	»	94	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	86	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89'50	»	88	88	87'75	87'50	
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	87'50	»	»	»	87'75	»	»
	94'25	»	»	»	»	»	»

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de octubre de 1923.

Aceras.

Plaza de la Platería de Martínez, Cadarso, Ferraz, Luis Camoens, paseo de Cajal, Chinchilla, Salud, Veneras, Pontejos, Marqués de la Ensenada, Concepción Jerónima, Costanilla de los Angeles, Bravo Murillo, Libertad, Cardenal Cisneros, paseo de los Melancólicos, Costanilla de San Andrés, Juanelo, Mesón de Paredes, Ribera de Curtidores, Santa Isabel, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Alfonso XI, Argumosa, Magdalena, Seco, Ronda de Atocha, Santa Isabel, Nicolás María Rivero, Cadarso, San Cipriano, San Quintín, paseo de Cajal, Princesa, Conde Duque, Manzana, plaza de los Guardianes, Salud, Tudescos, Horno de la Mata, Alcalá, paseo de la Castellana, Prosperidad (varias), Conde de Romarones, Chinchilla, Bolsa, Libertad, Palafox, Bravo Murillo, Cuatro Caminos (varias), San Marcos, Costanilla de San Andrés, Ventanilla, Cardenal Mendoza, Embajadores, Codo, paseos de los Melancólicos y de las Acacias, y San Fernando.

Afirmados.

Los camióneros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

*En el de carpintería:* Arreglo de cajones para guardas, carretillos y carros de mano, y astilado de toda clase de herramientas.

*En el de cerrajería:* Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas; reparación de cilindros compresores y en diferentes trabajos del taller.

*El de pintura:* En varias dependencias municipales.

*En el de vidriería:* Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 15 de octubre de 1923.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete.*

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 8 al 14 de octubre de 1923.

Interior.

Presupuestos, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 62; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 21; asuntos tramitados, 74; actas de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 53; listas de jornales, 12; importe de las mismas en la última decena, pesetas 41.014'66; bajas temporales por enfermedad, 4.

Ensanche.

Asuntos despachados, 10; expedientes informados, 5; ídem por asuntos de calas, 38; oficios varios, 28; citaciones para recepción de materiales, 32; listas de jornales, 3; importe de las mismas en la última decena, 31.520 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1923.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés.*

## ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 4 al 10 de octubre de 1923.

Aceras.

Conservación: Fernández de los Ríos, Velázquez, Castelló, Laurel, Delicias y Linneo.

Tapado de calas: En varias calles de la primera y tercera zonas.

Explanación.

Obras nuevas: Cea Bermúdez y Joaquín Costa.

Afirmados.

Conservación: Fernández de los Ríos, Donoso Cortés, Ayala, Máiquez, Juan Bravo y Laurel.

Tapado de calas: En varias calles de la primera y tercera zonas.

Empedrados.

Conservación: Rodríguez San Pedro, Ríos Rosas, paseo de Ronda, Juan Bravo, María de Molina, Laurel, Linneo, Velázquez y Ercilla.

Tapado de calas: En varias calles de la primera, segunda y tercera zonas.

Obras por contrata.

Empedrado de basalto sobre hormigón en Goya, de Alcalá a Príncipe de Vergara, y Méndez Alvaro, desmonte y explanación.

Talleres.

*En el de cerrajería.*—Aguzado de punteros, barras, picos, piquetas; calzando picos y piquetas; reparación de cuñas de desmonte y construcción de herraje para carros.

*En el de carpintería.*—Reparación de carros y carretillas; construcción de un carro de mano y trabajando en el Colegio de San Ildefonso.

*En el de vidriería.*—Construcción y reparación de regaderas y faroles.

*En el de pintura.*—Pintando niveletas y máquina compresora.

#### **Máquinas.**

Las máquinas han trabajado en la primera y segunda zonas. Madrid, 10 de octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*

### FONTANERIA ALCANTARILLAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 6 al 12 de octubre de 1923.*

#### **Por administración.**

*Cañerías.*—Reparaciones: Castilla, Ribera de Curtidores, Embajadores y Carrera de San Isidro.

*Fuentes.*—Reparaciones: Rodríguez San Pedro, San Bernardo, Jorge Juan, General Pardiñas, Cardenal Mendoza, Juan Bautista de Toledo, paseo del Comandante Fortea, Arganzuela, Mataderos, paseo de San Vicente, Ponzano, Chopá, Bravo Murillo, paseo de las Yererías, Ronda de Valencia, paseos de Extremadura, de los Melancólicos y de los Pontones, Segovia, Lavapiés, Palencia, Avenida de la Plaza de Toros, Atocha y plaza del Príncipe Alfonso.

*Urinaríos.*—Reparaciones: Goya.

#### **Talleres.**

*Mecánico.*—Construcción: Aparatos para fuentes.—Reparaciones: Paseo del Rey y Fuente de Pajaritos.

*Fundición.*—Construcción: Llaves.—Reparaciones: Paseo de los Pontones.

*Cantería.*—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: Paseo del Canal, Lista, Recoletos, Embajadores y Palos de Moguer.

*Guarnicionería.*—Construcción: Chanclos y mangas.—Reparaciones: Chanclos.

*Carpintería.*—Construcción: Muestras para talleres.—Reparaciones: En la oficina del ramo y calle de Bordadores.

*Pintura.*—Alcalá y en los talleres, pintando puertas y ventanas.

*Vidriería.*—Construcción: Aceiteras y botes.—Reparaciones: Segovia, casilla de Mochuelillos, plaza de las Descalzas, paseos de las Acacias y de Extremadura.

*Cerrajería.*—Construcción: Cubiertas de urinaríos.—Reparaciones: Fuente de la Reina, Bailén, Quintana, en la Visita, Embajadores y paseo de Extremadura.

#### **Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.**

Calles vigiladas, 2.973; ídem limpias, 502; objetos extraídos, 5, y reconocimiento de atarjeas, 29.

#### **Servicios prestados por el personal de Pozos negros.**

Pozos negros solicitados, 71; pozos negros extraídos, 58; metros cúbicos solicitados, 564; metros cúbicos extraídos, 495; importe 430'50 pesetas; licencias expedidas para limpieza de gruesos, 1; importe 40 pesetas.

Madrid, 12 de octubre de 1923.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 13 de octubre de 1923.*

#### **Cuenca de Mataderos.**

*Construcción del alcantarillado.*—General Ricardos.

#### **Cuenca Norte Hipódromo.**

*Construcción del alcantarillado.*—Lérida, Germán y San Enrique.

#### **Cuenca de Amanuel.**

*Construcción del alcantarillado.*—Jerónima Llorente, Juan de la Encina, Castillejos, Margaritas, Alonso Núñez, Francos Rodríguez y Lorenzana.

#### **Vertiente aislada de la Florida.**

*Construcción del alcantarillado.*—Paseo de la Florida, carretera de El Pardo, Marqués de Urquijo y glorieta de San Antonio de la Florida.

#### **Cuenca de Atanor.**

*Construcción del alcantarillado.*—Paseo Imperial, Ronda de Segovia y paseo de los Melancólicos.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

#### *Asuntos despachados en la semana.*

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.*

*Obras en ejecución.*—Primera Casa Consistorial (cocheras), Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Colegio de San Ildefonso, Mercado de la Cebada e Imprenta Municipal, obras de albañilería; glorieta de Ruiz Giménez, obras de albañilería y carpintería; taller de la Brigada, obras de carpintería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

*Servicio de guardas.*—Taller de la Arganzuela, y Angel, 2, derribo.

*Ordenanzas.*—En la Brigada y obras.

*Servicios especiales.*—Guarda de propios.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

#### **Primera sección del Interior.**

Expedientes informados, 55.

Reconocimientos, 40.

Madrid, 15 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

#### **Segunda sección.**

*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Don Quijote, sin número; Nueva de Guisot, 26 provisional, y Mayor, 8 y 8 duplicado.

*Licencias para obras de reforma y reparación.*—Carrera de San Jerónimo, 3; San Andrés, 33; Desengaño, 10 quintuplicado; Arenal, 12, y Bordadores, 7.

*Licencias para revoco.*—Alcalá, 4.

*Licencias para alquilar.*—Orense, 28 provisional; Lérida, 34 provisional; Cruz Verde, 12, y Artistas, 30.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Luna, 28 al 32, depósito cerrado de legumbres; Tetuán, 28, huevería; Atocha, 7, venta de pescados al por menor; Ruiz, 15, taberna; Bravo Murillo, 104, venta de tejidos; Artistas, 1, carbonería; plaza del Carmen, 1, huéspedes; Preciados, 58 y 60, joyas al por mayor; San Bernardo, 20, almoneda permanente; Paz, 23, curtidos al por mayor; Guipúzcoa, 1, venta de calzado; Bravo Murillo, 96, limpia-botas; Nueva de Guisot, 24, despacho de leche; Don Quijote, 16, despacho de lejía y jabón; Palencia, 36, barbería; Bravo Murillo, 124, despacho de pan y bollos; Dulcinea (prolongación) sin número, carbonería; Bravo Murillo, 200, despacho de leche; Bravo Murillo, con vuelta a Tiziano, venta de pescados fritos; Tiziano, 1, cajón de zapatero; Avenida del Conde de Peñalver, 3, sastrería con venta de géneros; Cruz, 12, ferretería; Orense, 16, establo de vacas; Mayor, 4, platería y joyería al por mayor, y Reina, 13, taller de bordados a máquina.

*Licencias para instalación de calefacción.*—Carmen, 14.

*Denuncias.*—Concepción Jerónima, 16, por el mal estado del revoco; Oviedo, 5, por ruina; Bravo Murillo, 146, de un despacho de leche, y Artistas, 1, por estado de abandono.

*Partes de dirección de obras.*—Montera, 12; Costanilla de los Angeles, 10; San Bernardo, 50; Desengaño, 10 quintuplicado; plaza del Celenque, 3; Andrés Borrego, 8 y 10; Pizarro, 9; Bordadores, 7; Atocha, 4 duplicado, y Nueva de la Trinidad, 11.

*Certificaciones de anilinos.*—Montera, 12; Peligros, 3; Andrés Borrego, 8 y 10; Mesonero Romanos, 20; Carretas, 24; Mesonero Romanos, 7; plaza de Celenque, 3, y Atocha, 4 duplicado. Reconocimientos, 46.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

#### **Cuarta sección.**

Expedientes informados, 78.

Reconocimientos practicados, 69.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

#### **Quinta sección.**

*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Aguas, 5; Aluche, sin número; B, 24; Doña Berenguela, sin número; Gene-

ral Ricardos, 11 duplicado; Laín Calvo, sin número; paseo de los Olivos, sin número, y Ramón Luján, sin número.

**Licencias para obras diversas.**—Cava Baja, 26, reforma; plaza del Conde de Miranda, 3, reparar bajada de aguas pluviales; Embajadores, 36, recalzo de muro de traviesa; Peñón, 20, colocar bajada de aguas pluviales; Costanilla de San Andrés, 4, revoco; Cava de San Miguel, 9, arreglo de bajada de aguas pluviales; Tabernillas, 2, sustituir maderos de piso, y Ventosa, 3, reforma interior.

**Licencias para alquilar.**—Aguila, 24 y 24 duplicado; Antonio López, 54 provisional; plaza de la Cebada, 3; Doña Blanca, 31; Fortuna, 14 provisional; Jacinto Benavente, 51; Juan Tornero, 16 y 18; Juanelo, 24; Inmaculada, 5; Costanilla de San Andrés, 7, y Doña Berenguela, 50.

**Licencias para apertura de establecimientos.**—A, 6, despacho de pan y huevos; Bastero, 9, bodegón; Calatrava, 12, tejidos; Calatrava, 26, despacho de leche; Calatrava, 33, ultramarinos; Doña Urraca, 20, estabular seis vacas y un toro; General Ricardos, 62, despacho de leche; plaza del Humilladero, 4, taller de reparación de pianos; Mayor, 63, casa de huéspedes; Paloma, 14, ultramarinos, y Costanilla de San Pedro, 6, ambigú.

**Denuncias.**—Aguila, 24 triplicado, por mal estado; Duque de Alba, 15, por obras sin licencia; Embajadores, 34, por malas condiciones de higiene; Estudios, 8, por obras sin licencia; Primero de Mayo, 3, por malas condiciones de la construcción; Ribera de Curtidores, 12, por malas condiciones higiénicas; Carrera de San Francisco, 4, por obras abusivas; San Cayetano, 2 duplicado, por malas condiciones higiénicas.

**Partes de direcciones facultativa.**—Aluche, sin número; Cava Baja, 26; Comandante Fontanes, sin número; Doña Berenguela, 45; Faustino Osorio, sin número; General Ricardos, 11 duplicado; paseo de los Olivos, sin número; Ramón Luján, sin número; Tabernillas, 2, y Ventosa, 3.

**Certificación de andamio.**—Ventosa, 3.

**Varios.**—Aguas, 5, colocación de zócalo; plaza del Cordón, 1, comunicación participando mal estado de la parte entre patios; Mesón de Paredes, 64, comunicación por desprendimiento de tabiques; Ventosa, 15, reclamación sobre devolución de arbitrio sobre valla.

Reconocimientos, 41.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

#### **Primera sección del Ensanche.**

Expedientes para expropiación de parcelas, 2.

Idem para tira de cuerdas, 7.

Idem para obras de construcción, 4.

Idem para obras de reforma y ampliación, 5.

Idem para alquilar finca, 1.

Idem por denuncias, 4.

Idem para establecimientos industriales, 4.

Idem por incidencias de obras, 3.

Partes para dirigir obras, 5.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Francisco Javier Ferrero*.

#### **Segunda sección.**

Trabajos de campo, varias horas.

Idem de delineación, 3.

Obras de nueva planta, 2.

Idem de reforma, 3.

Idem de reforma interior, 3.

Idem de revoco y pintura, 1.

Licencias para alquilar fincas, 2.

Instalación de motores, 2.

Idem de ascensores, 2.

Partes de rectificación de obras, 4.

Idem de dirección facultativa, 12.

Certificados de seguridad de andamios, 2.

Incidencias, 20.

Establecimientos industriales, 11.

Reconocimientos, 20.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

#### **Tercera sección.**

Confección de planos, 6.

Obras de reforma o ampliación, 2.

Denuncias, 2.

Direcciones facultativas, 5.

Establecimientos industriales, 4.

Instalación de motores, 1.

Incidencias, 14.

Reconocimientos, 25.

Volantes y B. . . M., 9.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

#### **REFORMA DE LA P. OLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ**

Durante la semana última se realizaron las obras que a continuación se expresan:

Se continuaron las de desmonte, empedrado y colocación de aceras en la calle del Desengaño.

Se llevaron a efecto las de colocación de columnas para el alumbrado público de gas en la plaza del Callao.

Asimismo se verificaron las de desmontado de los tejados para derribo de las fincas de la calle de Jacometrezo, 53 y 55.

Madrid, 6 de octubre de 1923.—El Inspector facultativo, *José López Salaberry*.

#### **CEMENTERIOS**

##### *Trabajos verificados en la semana.*

##### **En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.**

Cuarteles 35, 49 y 50 manzanas 6, 20, 21 y 63, continuación de los trabajos de reforma de estas manzanas.

Limpieza de sepulturas y traslados de tierras.

##### **En las obras de la Neerópolis.**

Obras de pocería en la zona de depósitos de aguas.

Idem en las entrecalles de sepulturas de la segunda meseta.

Afirmado de calles contiguas al cuartel 7 de párvulos en las nuevas zonas de enterramiento.

Afirmado de la carretera provisional.

Construcción de la capilla.

Formación de carretera curva en la plaza exterior a pórticos.

Apertura de zanjas para construcción de sepulturas en el cuartel 15 de Congregación.

Construcción de bovedillas en la tercera rotonda del trilobulado S. O.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

#### **SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA**

##### *Trabajos ejecutados durante la última semana.*

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.

Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Construcción de muros de fachada, traviesas y medianería.

Colegio municipal de San Ildefonso: Diferentes obras de reparación y pintado de los dormitorios.

Plaza de la Cebada: Construcción de cobertizos metálicos.

Trabajos de oficina: informes, 4; diferentes trabajos de delineación y visitas a las obras.

Madrid, 13 de octubre de 1923.—El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido*.

#### **POLICIA URBANA**

##### **GUARDIA MUNICIPAL**

*Denuncias y servicios prestados en los días del 3 al 10 de octubre de 1923.*

##### **Denuncias**

**Distritos.**—Centro, 96; Hospicio, 105; Chamberí, 105; Buenavista, 60; Congreso, 146; Hospital, 281; Inclusa, 98; Latina, 163; Palacio, 80; Universidad, 59. Total, 1 193.

##### **Servicios.**

**Distritos.**—Centro, 5; Hospicio, 5; Chamberí, 14; Buenavista, 14; Congreso, 8; Hospital, 3; Inclusa, 18; Latina, 18; Palacio, 4; Universidad, 5. Total, 94.

#### **DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 5 al 11 de octubre de 1923.*

Día 6, Pez, 3, segundo; se recibió el aviso a las catorce y veinte minutos, y se terminó a las catorce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, Barco, 36, bajo; se recibió el aviso a las veinte y diez

minutos, y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cajón con papeles.

Día 7, Sagasta, 20, tercero; se recibió el aviso a las diez y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Carrera de San Jerónimo, 14 bajo; se recibió el aviso a las trece y diez minutos, y se terminó a las trece y cuarenta minutos; motivó el servicio el desaguar un sótano.

Día 7, Carabanchel Alto; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos, y se terminó a las veintidós y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos pies derechos.

Día 8, Jesús del Valle; se recibió el aviso a las doce y cinco

minutos, y se terminó a las doce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio por un cortacircuito de la luz.

Día 11, Tetuán de las Victorias, 12, bajo; se recibió el aviso a las dos y diez minutos, y se terminó a las tres y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura del tejado.

**Servicios extraordinarios.**

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem íd. por el segundo Jefe, 10; ídem íd. por los Jefes de zona, 14; ídem íd. por los Capataces, 12; total, 42.

Madrid, 11 de octubre de 1923.—El Arquitecto Director, José Monasterio.

**TENENCIAS DE ALCALDIA**

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 8 al 14 de octubre de 1923.*

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chambers.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales .....	56	125	178	84	7	35	51	115	357	93	1.101
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan .....	3	25	5	17	101	139	6	»	3	1	330
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL .....</b>	<b>59</b>	<b>150</b>	<b>183</b>	<b>101</b>	<b>108</b>	<b>204</b>	<b>57</b>	<b>115</b>	<b>360</b>	<b>94</b>	<b>1.431</b>
<b>Juicios.</b>											
Multados .....	58	30	161	27	83	176	»	66	204	78	883
Apercibidos .....	»	»	»	13	1	9	»	1	8	16	48
Sobrescoidos .....	1	3	11	1	6	»	»	»	»	»	22
Al Juzgado municipal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio .....	»	»	»	170	»	»	»	»	»	»	170
Pendientes .....	»	»	11	60	18	19	»	»	145	»	253
<b>TOTAL .....</b>	<b>59</b>	<b>33</b>	<b>183</b>	<b>271</b>	<b>108</b>	<b>204</b>	<b>»</b>	<b>67</b>	<b>357</b>	<b>94</b>	<b>1.376</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas .....	642	625	1.108	395	2.305	963	373	1.451	983	590	9.435

**BENEFICENCIA**

**CONSULTA ESPECIAL.**

Casa de Socorro del distrito del Congreso.

CONSULTA DE NEUROLOGÍA Y GABINETE ELECTROTÉRAPICO

*Servicios prestados durante el tercer trimestre de 1923.*

Enfermos ingresados en el trimestre .....	110												
Número de aplicaciones y clase de corrientes empleadas durante el trimestre .....	<table border="0"> <tr> <td>Galvánicas .....</td> <td>359</td> </tr> <tr> <td>Farádicas .....</td> <td>482</td> </tr> <tr> <td>Gálvano-farádicas .....</td> <td>1.031</td> </tr> <tr> <td>Estáticas .....</td> <td>470</td> </tr> <tr> <td>Alta tensión .....</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>Masaje vibratorio .....</td> <td>55</td> </tr> </table>	Galvánicas .....	359	Farádicas .....	482	Gálvano-farádicas .....	1.031	Estáticas .....	470	Alta tensión .....	86	Masaje vibratorio .....	55
Galvánicas .....	359												
Farádicas .....	482												
Gálvano-farádicas .....	1.031												
Estáticas .....	470												
Alta tensión .....	86												
Masaje vibratorio .....	55												
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.593</b>												

En esta consulta se asiste además a enfermos de diversos padecimientos nerviosos, a los cuales no se aplica el tratamiento eléctrico por no estar en ellos indicado.

**ABASTOS**

**Azúcar.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes.

AL POR MAYOR

Pesetas.

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160

AL POR MENOR

Pesetas.

Blanquilla, el kilogramo..... 1'75

**Pan.**—Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1923, aprobado por la Junta Central de Abastos.

Pesetas.

Candeal, el kilogramo..... 0'65

**Carne.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 11 de julio de 1923.

Pesetas

De vaca, de primera clase..... 4'30

De id., de segunda id..... 3'40

De id., de tercera id..... 1'60

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas, hasta el 31 de diciembre próximo, en 0'35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0'40 pesetas, para el u asministrado particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 3 al 9 de octubre de 1923.

DISTRITOS	DIA 3			DIA 4			DIA 5		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.360	2.480	3.381	1.410	2.395	3.410	1.392	2.410	3.396
Hospicio.....	12.089	2.035	8.534	11.940	2.095	8.673	11.875	2.128	8.512
Chamberí.....	15.161	3.687	5.020	15.161	3.687	5.020	15.161	3.689	5.020
Buenavista.....	7.100	14.500	6.100	7.325	14.200	6.500	7.275	14.050	6.800
Congreso.....	8.867	2.115	3.610	9.271	1.663	3.550	8.863	2.812	3.550
Hospital.....	9.055	1.380	5.222	9.165	1.395	5.280	9.264	1.405	5.350
Inclusa.....	13.550	2.685	3.150	13.570	2.690	3.145	13.550	2.680	3.150
Latina.....	•	16.671	2.353	•	16.769	2.347	•	16.766	2.363
Palacio.....	•	13.124	2.540	•	12.970	2.540	•	12.970	2.540
Universidad.....	15.645	3.085	5.568	15.663	3.079	5.563	15.671	3.087	5.572
TOTAL.....	82.827	61.762	45.484	83.505	60.553	46.028	83.051	65.997	46.253

  

DISTRITOS	DIA 6			DIA 7			DIA 8			DIA 9		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.385	2.425	3.385	1.415	2.390	3.346	1.365	2.415	3.320	1.380	2.400	3.350
Hospicio.....	11.972	2.113	8.573	11.863	2.080	8.612	12.041	2.108	8.573	12.060	2.090	8.594
Chamberí.....	15.161	3.687	5.020	15.161	3.687	5.020	15.161	3.687	5.020	15.161	3.687	5.020
Buenavista.....	7.110	14.100	6.720	7.400	14.220	6.525	7.250	14.150	6.650	7.280	14.400	6.700
Congreso.....	8.818	2.346	3.520	8.917	2.118	3.530	8.824	2.342	3.522	8.820	2.330	3.552
Hospital.....	9.225	1.602	5.310	9.401	1.552	5.175	9.305	1.420	5.224	9.384	1.493	5.290
Inclusa.....	13.545	2.650	3.145	13.550	2.670	3.145	13.545	2.650	3.160	13.550	2.645	3.140
Latina.....	•	16.742	2.381	•	16.758	2.357	•	16.763	2.365	•	16.747	2.370
Palacio.....	•	12.970	2.540	•	12.970	2.540	•	12.970	2.540	•	12.978	2.540
Universidad.....	15.646	3.082	5.576	15.654	3.092	5.581	15.658	3.095	5.573	15.662	3.078	5.584
TOTAL.....	82.802	61.717	46.130	83.361	61.537	45.831	83.149	61.600	45.947	83.297	61.848	46.140

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 3 al 9 de octubre de 1923.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.
		Pesetas.						
Merluza.....	Kilogramo.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'90	3'90	3'90
Besugos.....	Idem.....	1'80	2	2'20	2	2'60	2'60	2'60
Sardinias.....	Idem.....	1'80	1'90	1'70	1'60	2'20	2'20	2'00
Idem parrocha.....	Idem.....	•	•	1'60	•	•	•	•
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2	1'80	1'90	1'70	1'90	1'90	1'90
Gallinas.....	Idem.....	1'90	1'80	1'80	1'90	2'20	2'20	2'20
Angulas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Atún o bonito.....	Idem.....	3'20	3'20	3'20	3	3'20	3'20	3
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2'40	2'40	2'20	2'40	2'40	2'40	2'40
Calan ares.....	Idem.....	4'50	4'50	4	4	5'50	5'50	4'50
Congrio.....	Idem.....	3'60	3'40	3	3'40	3'40	3'40	3'40
Corvina.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Dentón y dorada.....	Idem.....	•	•	2'60	•	•	•	•
Escachos.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Lenguados.....	Idem.....	5'50	6	5'50	6	5'50	5'50	5'50
Lubina.....	Idem.....	5	5	6	6	6	6	5
Mero.....	Idem.....	5	5	5'50	5	5	5	•
Pajeles.....	Idem.....	3	3'20	3'20	3	•	•	•
Pescadilla chica.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Rape.....	Idem.....	2'20	2'20	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40
Rodaballos.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Salmón.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Salmonetes.....	Idem.....	•	5	6	6	6'50	6'50	6'50
Tonias.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Truchas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Voladores.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Lenguado gordo.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Castañeta.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Palometa.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Pajeles.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Sardinias de Tabal.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Anguilas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.
		Pesetas.						
Cazón.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Marrajo.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Mariscos.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	2'60	2'50	2'80	2'80	3'20	3'20	2'60
Almejas de Portugal.....	Idem.....	2	.	.	.	.	.	2'20
Avieiras.....	Pieza.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de primera.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de segunda.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de tercera.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Percebes.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Langostinos.....	Idem.....	12	14	14	12	11	11	11
Langosta.....	Idem.....	6'50	.	.	.	.	.	.
Langosta cocida.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gambas.....	Idem.....	7	7	7'50	9	10	10	10'50
Cigalas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Quisquillas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Cangrejos de mar.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Lubrigantes.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Mejillones.....	Barril.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Escabeches.</b>								
De bonito.....	Kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
De besugo.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De pescadilla.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De sardinas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De cimarrón.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 3 al 9 de octubre de 1923.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.
		Pesetas.						
<b>Frutas.</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....	.	.	0'50 a 0'70	0'65 a 0'50	.	.	.
Albaricoques.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Avellanas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Batatas.....	Idem.....	1'10	1 a 1'10	1	1'10	.	1'10	1 a 1'10
Brevas.....	Idem.....	0'50 a 0'70	0'50 a 0'75	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	.	0'60 a 0'75	0'50 a 0'70
Camuesas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Castañas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Cerezas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirimoyas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresón.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresquillas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Granadas de la tierra.....	Idem.....	.	.	0'35 a 0'50	0'35 a 0'50	.	0'30 a 0'50	0'35 a 0'40
Guindas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guindas de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Higos.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'35 a 0'55	.	0'40 a 0'50	0'40 a 0'55
Higos chumbos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	0'50	0'50
Kaquis.....	Idem.....	.	.	.	0'50 a 0'60	.	0'50	.
Limas.....	Sera.....	.	.	.	.	.	.	.
Limonas.....	Idem.....	30 a 40	30 a 35	20 a 40	20 a 35	.	20 a 35	25 a 35
Mandarinas.....	Cajita.....	.	.	.	.	.	.	.
Mandarinas.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Manzanas.....	Kilogramo.....	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'30 a 0'70	0'40 a 0'80	.	0'40 a 0'70	0'40 a 0'65
Manzana reineta.....	Idem.....	0'65 a 0'75	0'60 a 0'80	0'70 a 1	0'80 a 0'90	.	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80
Manzanas de verde doncella.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melocotones.....	Idem.....	1 a 1'50	0'90 a 1'50	1 a 1'75	1 a 1'50	.	1'25 a 1'75	1 a 1'50
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	.	0'50 a 1	0'60 a 0'90
Melones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melones de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Membrillos.....	Idem.....	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'40 a 0'80	0'50 a 0'70	.	0'50 a 0'60	0'40 a 0'50
Mollares.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas de Valencia.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Nisperos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Nueces.....	Idem.....	1 a 1'10	1 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	.	0'80 a 1	0'70 a 1
Peras de agua.....	Idem.....	1'50 a 2	1'50 a 2	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75	.	1'75 a 2	1'50 a 2
Peras de Roma.....	Idem.....	.	.	.	.	.	0'65 a 1	0'60 a 1
Picotas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Piñones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Plátanos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Sandías.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas de moscatel.....	Idem.....	1 a 1'10	1 a 1'10	0'80 a 1'25	1 a 1'50	.	1'25	1'25 a 1'50
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0'60	0'55 a 0'70	0'40 a 0'80	0'50 a 0'70	.	0'45 a 0'60	0'40 a 0'50
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0'28 a 0'35	0'30 a 0'40	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	.	0'30 a 0'33	0'25 a 0'35
Uvas de albillo.....	Idem.....	0'70 a 0'90	0'80 a 0'90	0'90 a 1	0'80 a 1	.	0'90 a 1	0'80 a 1
<b>Verduras.</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0'30 a 0'50	0'30 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	.	0'25 a 0'40	0'25 a 0'45
Ajos.....	Kilogramo.....	.	.	0'55 a 0'70	0'60 a 0'70	.	0'60 a 0'80	0'65 a 0'90
Alcachofas.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Apio.....	Manojo.....	2'25 a 2'50	2 a 2'25	2	1'50 a 2	.	1 a 1'75	1 a 1'50
Berenjenas.....	Docena.....	0'80 a 1'15	0'80 a 1	0'90 a 1	0'80 a 1	.	0'80 a 1	0'75 a 1'25
Bruselas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabazas.....	Pieza.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabacines.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Cardillos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Cardos.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'16 a 0'20	0'15 a 0'18	0'15 a 0'22	0'15 a 0'25	.	0'17 a 0'25	0'16 a 0'25
Cebollas.....	Manojos.....	.	.	.	.	.	.	.
Coliflor.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirivias.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 3 Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6 Pesetas.	en el día 7. Pesetas.	en el día 8 Pesetas.	en el día 9. Pesetas.
Escarola.....	Docena.....	1 a 1'50	1 a 1'75	1 a 1'75	0'80 a 1'50	.	0'80 a 1'50	0'75 a 1'50
Escarola de Levante.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos trigueros.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos de jardín.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	0'90 a 1'10	0'80 a 0'90	0'85 a 0'90	0'90 a 1	.	0'90 a 1	0'70 a 1
Habas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Judías.....	Idem.....	0'15 a 0'45	0'10 a 0'4	0'10 a 0'40	0'12 a 0'50	.	0'15 a 0'43	0'15 a 0'40
Judías de La Granja.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Lechugas.....	Docena.....	1'50 a 3	1'50 a 3	1'75 a 3	1'50 a 3	.	1 a 3	1 a 2'50
Lombardas.....	Idem.....	8 a 16	.	.	.	.	.	.
Nabos.....	Kilo.....	.	.	.	.	.	.	.
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'28 a 0'30	0'28 a 0'30	0'28 a 0'30	0'28 a 0'30	.	0'28 a 0'30	0'20 a 0'30
Patatas del Norte.....	Idem.....	0'26 a 0'27	0'26 a 0'27	0'26 a 0'27	0'25 a 0'27	.	0'25 a 0'26	0'25 a 0'26
Patatas blancas.....	Idem.....	0'11 a 0'18	0'11 a 0'18	0'15 a 0'17	0'15 a 0'17	.	0'15 a 0'17	0'14 a 0'17
Patatas rosa.....	Idem.....	0'16 a 0'19	0'16 a 0'19	0'16 a 0'18	0'16 a 0'18	.	0'15 a 0'18	0'15 a 0'18
Pepinos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos colorados.....	Ciento.....	5 a 20	5 a 20	6 a 20	5 a 18	.	5 a 16	4 a 15
Pimientos verdes.....	Idem.....	1'25 a 7	1'25 a 6'50	1'5 a 7	1'50 a 7	.	1'25 a 6'50	1 a 5'50
Remolacha.....	Manojo.....	0'75 a 1'50	0'80 a 1'50	0'75 a 1'25	0'80 a 1	.	0'75 a 1	0'80 a 1
Repollo de la tierra.....	Kilogramo.....	0'35	0'30	0'25 a 0'30	0'30	.	0'25 a 0'30	0'20 a 0'30
Tomates.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'20 a 0'40	0'20 a 0'40	0'10 a 0'30	.	0'10 a 0'35	0'15 a 0'30
Tomates de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Tomates de Valencia.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Zanahorias.....	Manojo.....	0'80 a 0'90	0'90 a 1	0'90 a 1	0'70 a 1	.	0'70 a 0'90	0'60 a 0'80

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.
<b>Terneras.</b>								
De Castilla.....	Arroba.....	52 a 54	50 a 60	37'50 a 59	50 a 55	.	35 a 60	50 a 55
De la Montaña.....	Idem.....	42 a 47	34 a 39	35 a 61	34'50 a 62	.	40 a 60	41 a 49
De la tierra.....	Idem.....	40 a 41	32 a 42	33'75 a 40	37'50 a 60	.	.	35 a 46'50
De Galicia.....	Idem.....	40'50 a 44'50	35 a 42	40 a 45	39 a 45	.	40 a 46	.
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Corderos lechales.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Cabritos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Caza.</b>								
Conejos.....	Par.....	5 a 7	5'25 a 7	5'25 a 7	5'50 a 8	5'25 a 7	5 a 7	5'25 a 5'75
Chochas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gamos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Jabalí.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Liebres.....	Una.....	4'75 a 5'50	4'50 a 5'25	5 a 5'50	4'50 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'25	4'50 a 5
Pájaros.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Palominos.....	Cuerda de 4.....	.	.	.	.	.	.	.
Perdices.....	Par.....	5'25 a 5'50	4'50 a 5'50	5 a 6	5 a 5'75	5'25 a 5'50	.	5'25
Pichones vivos.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Aves.</b>								
Capones.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas.....	Una.....	3'50 a 7	4 a 8	4'50 a 8	3'50 a 8	.	3'50 a 6	3'50 a 6'50
Patos.....	Uno.....	.	.	5 a 6	.	.	.	.
Pavos.....	Idem.....	.	8 a 16	.	8 a 16	.	.	8 a 16
Pollancos.....	Idem.....	4 a 6	4'50 a 6'50	4'25 a 6'50	4 a 7	.	4 a 7'50	4 a 7
Folios.....	Idem.....	2'50 a 3'50	3 a 4	3 a 4	3 a 4	.	3 a 4	2'75 a 3'75
<b>Huevos.</b>								
De Castilla.....	Ciento.....	22'50 a 25	22'50 a 25	.	23 a 26	.	23'50 a 26	25
De Galicia.....	Idem.....	21'50 a 25'50	21'50 a 25'50	19'50 a 22'50	19'50 a 24	.	20'50 a 24'75	20 a 24'25
De Francia.....	Idem.....	23'75	25	24 a 25	24'50	.	25	24'25
De Marruecos.....	Idem.....	18 a 19	18 a 19	18 a 19'50	18 a 19'50	.	18 a 19	18 a 19
De Murcia.....	Idem.....	26	26	27	26	.	.	26
De Turquía.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Pescados.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	1 a 3'25	1 a 3'25	2'25 a 2'85	2'65 a 3'75	2'25 a 3'75	2 a 4	2 a 3'50
Anchoas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Aguias.....	Idem.....	1'25 a 1'75	1'50	1'25 a 1'75	1'75	1'75	1'25 a 1'75	1'75
Angulas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Atún.....	Idem.....	3'25	3 a 3'25	2'25 a 2'50	3 a 3'75	.	2'25 a 3	.
Bacalao.....	Idem.....	2 a 2'25	1'75 a 2	2'25 a 2'15	2 a 2'25	2 a 2'25	2'25 a 2'50	2 a 2'50
Besugos.....	Idem.....	1'75 a 2	1'50 a 2'40	1'50 a 2'15	2'25 a 2'50	2 a 2'50	2'25 a 3	2'75 a 3
Bonito.....	Idem.....	2'70 a 3'30	2'65 a 3	2'25 a 2'75	2'25 a 2'50	2'25 a 2'50	2'25 a 3	2'75 a 3
Boquerones.....	Idem.....	.	.	0'90 a 1	0'40 a 0'80	.	.	0'60
Calamares.....	Idem.....	3'50 a 4	1'75 a 3'50	2'50 a 3'50	3 a 4	4 a 4'50	2'50 a 4	4 a 5'50
Cangrejos de mar.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Gambas.....	Kilogramo.....	5 a 7	1'75 a 6'25	1'50 a 6	3'50 a 4'50	4 a 6	3'75 a 7	5 a 7
Cigalas.....	Idem.....	2'50	2'75	.	.	.	2'50 a 3'50	2'50 a 2'75
Congrio.....	Idem.....	2'75 a 3'50	2'50 a 3	2 a 3'50	3 a 3'50	.	2	3
Corvina.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirlas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gallos.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'25 a 1'75	1'60 a 2	2 a 2'50	1'75 a 2	1'25 a 1'75	1'40 a 2
Langostas.....	Una.....	9	.	4 a 10	10 a 12	6'50 a 12	4 a 10	5 a 8'50
Langostinos.....	Kilogramo.....	9 a 10	5 a 14	11	5 a 11	9 a 11	6 a 11	8 a 11
Lenguados.....	Idem.....	3'00 a 4'50	4 a 6	4 a 5	4 a 6	5 a 7	3 a 7	5 a 7
Lubina.....	Idem.....	4'0 a 5	4 a 5'50	3'50 a 5	4'50 a 6	5 a 6	4'50 a 5	4 a 4'50
Mejillones.....	Idem.....	0'70	.	0'70	0'70	0'80	0'80	0'80
Merluza.....	Idem.....	2'75 a 3'50	2'25 a 3	2'50 a 3'35	3 a 4	3'50 a 4	2'25 a 3'75	2'50 a 3'50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.
Mero.....	Kilogramo.....	4 a 4'50	4'50 a 5	3 a 4'50	4 a 5	„	3'50 a 4	4 a 4'50
Parrocha.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pajeles.....	Idem.....	„	„	1'50	„	„	3'50	3'25 a 3'50
Panchos.....	Idem.....	1'50 a 1'60	1'50	1'25 a 1'75	„	„	1'0 a 1'65	„
Peces.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Percebes.....	Idem.....	1'25 a 2	0'60 a 2'25	0'75 a 1'75	2 a 2'50	„	0'75 a 1'75	1'40 a 1'60
Pescadillas.....	Idem.....	1'25 a 1'75	1'25 a 2	1'40 a 1'60	1'75 a 2'25	1'50 a 1'75	0'6 a 0'75	0'70
Gato.....	Idem.....	0'6	0'50 a 0'60	0'65	0'70	„	„	„
Chirlas.....	Idem.....	„	„	0'9 a 1	„	0'75 a 1	„	„
Quisquillas.....	Idem.....	4'50	4 a 5	„	4'50 a 6	5'50 a 6	2'50 a 5'75	4 a 5
Rape.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'75 a 2	1'75 a 2	2 a 2'25	2 a 2'25	1'75 a 2	1'75
Raya.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Rodaballos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Marrajo.....	Idem.....	„	1'75	2'25	„	„	„	„
Salmonetes.....	Idem.....	4 a 4'50	5 a 5'50	4 a 5	5 a 6	5 a 6	4 a 6	4 a 6'50
Sardinias.....	Idem.....	1'40 a 2'25	1'25 a 2	1'50 a 2'25	1'75 a 2'25	1'50 a 2	1'50 a 2'10	1'75 a 2'15
Truchas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Voladores.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
<b>Escabeches.</b>								
De atún.....	Barril.....	„	„	„	„	„	„	„
De besugo.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
De bonito.....	Idem.....	115 a 13	110	115	„	100 a 110	100 a 110	100 a 110
De pescadillas.....	Idem.....	„	60	„	„	65	130 a 155	60
De sardinias.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.	en el día 10. Pesetas.	en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.	en el día 13. Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'8 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
Aceitunas.....	Kilogramo.....	0'80 a 2	0'8 a 2	0'80 a 2	0'80 a 2	0'80 a 2	0'80 a 2	0'80 a 2
Aguardientes.....	Litro.....	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 2	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3
Alfalfa.....	Quintal métrico	26	26	26	26	26	26	26
Alcohol.....	Litro.....	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3	1'80 a 3
Algarrobas.....	Quintal métrico	38	38	38	38	38	38	38
Arroz.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50
Avena.....	Quintal métrico	33	33	33	33	33	33	33
Azúcar.....	Kilogramo.....	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50	1'80 a 2'50
Bacalao.....	Idem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones.....	Cok.....	40 kilogramos..	5'40	5'40	5'40	5'40	5'40	5'40
	Mineral.....	Idem.....	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50
	Vegetal.....	Idem.....	10	10	10	10	10	10
	Carnero.....	Kilogramo.....	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4
Carnes frescas.....	Cordero.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„
	Cerdo.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„
	Ternera.....	Idem.....	2'60 a 6	2'60 a 6	2'60 a 6	2'60 a 6	2'60 a 6	2'60 a 6
	Vaca de primera.....	Idem.....	1'60 a 4'30	1'60 a 4'30	1'60 a 4'30	1'60 a 4'30	1'60 a 4'30	1'60 a 4'30
Carnes saladas.....	Idem de segunda.....	Idem.....	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40
	Idem de tercera.....	Idem.....	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60
	Chorizos.....	Idem.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11
	Jamón.....	Idem.....	6 a 12	6 a 12	6 a 12	6 a 12	6 a 12	6 a 12
Cebada.....	Tocino.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4
	Quintal métrico	30	30	30	30	30	30	30
Centeno.....	Idem.....	40	40	40	40	40	40	
Garbanzos.....	Kilogramo.....	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75	0'90 a 1'75
	De centeno.....	Idem.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60
	De maíz.....	Idem.....	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90
Harinas.....	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20
	De idem, al por mayor.....	Quintal métrico	55	55	55	55	55	55
Huevos.....	Docena.....	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50
Jabón.....	Kilogramo.....	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50
Judias.....	Idem.....	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80
Leche.....	Litro.....	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80
Lentejas.....	Kilogramo.....	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40
Leña de encina.....	Quintal métrico	6	6	6	6	6	6	6
Maíz.....	Kilogramo.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
Manteca de vaca.....	Idem.....	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'65	0'65	0'65	0'65	0'65	0'65
Pan.....	Libreta.....	500 gramos.....	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33
	Panecillo bajo.....	Pieza.....	0'17	0'17	0'17	0'17	0'17	0'17
	Idem francés.....	Idem.....	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
	Idem de lujo.....	Idem.....	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
Paja.....	Quintal métrico	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10
Pastas de sopa.....	Kilogramo.....	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35
Petróleo.....	Litro.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
Pimientos en conserva.....	Lata.....	Idem.....	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80
	De bola.....	Kilogramo.....	6	6	6	6	6	6
Quesos.....	Gruyere.....	Idem.....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
	Manchego.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6
	Parma.....	Idem.....	12 a 15	12 a 15	12 a 15	12 a 15	12 a 15	12 a 15
	Roquefort.....	Idem.....	11	11	11	11	11	11
Sal.....	Idem.....	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20
Salvados.....	Quintal métrico	26	26	26	26	26	26	26
Sardinias.....	De cuba.....	Kilogramo.....	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60
	En aceite.....	Lata.....	0'30	0'30	0'30	0'30	0'30	0'30
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
Trigo.....	Quintal métrico	50	50	50	50	50	50	50
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
	Tintos.....	Idem.....	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
Vinagre.....	Idem.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60

## MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 3 de octubre de 1923. . .	231	1	»	»	»	»	»	»	»	34'75
Día 4.....	198	3	20	138	143	»	27	1	9	90'25
Día 5.....	166	3	»	»	»	»	»	»	»	25'20
Día 6.....	178	6	»	»	»	»	»	»	»	27'30
Día 7.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 8.....	197	1	»	»	»	»	»	»	»	29'75
Día 9.....	139	1	»	»	»	»	»	»	»	20'95
TOTAL.....	1.109	15	20	138	143	»	27	1	9	228'20

## ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 1 al 7 de octubre del ejercicio económico de 1923-24 y su comparación con el anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DI- CHOS DÍAS Y EN IGUAL PE- RIODO DEL EJERCICIO AN- TERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1923-24.....	2.021	904	6.270	2	201	418.487'6	44.331	63.413'1	4	16.589'7	30.904'30
1922-23.....	1.740	718	6.054	41	»	340.097'9	33.464	59.190'6	327	»	25.642'60
Diferencia. { En más.... En menos.	281 »	186 »	216 »	39 »	201 »	78.389'7 »	10.867 »	4.222'5 »	323 »	16.589'7 »	5.261'70 »
RESES DEGOLLADAS EN EL EJERCICIO Y SU COMPARA- CIÓN											
1923-24.....	45.953	21.536	295.704	15.921	2.061	9.288.360'3	990.305'5	2.464.722'8	105.659'2	142.813'5	817.197'10
1922-23.....	42.023	19.834	307.025	6.225	2.219	8.439.446'7	898.270'5	2.642.478'8	40.014'5	168.695'5	777.249'50
Diferencia. { En más.... En menos.	3.930 »	1.702 »	12.221 »	9.696 »	158 »	848.913'6 »	92.035 »	177.756 »	65.644'7 »	25.882 »	39.947'60 »

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana fué de 2'30 a 2'87 pesetas el vacuno; de 2'00 a 3 el lanar, y de 3'25 a 3'40 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Asturias, Santander, León, Segovia, Toledo y Madrid; lanar: Valladolid, Avila, Segovia, Cáceres, Toledo, y Madrid; cerda. Madrid.

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 17 al 23 de septiembre de 1923 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1923.	1922.	1921.	1920.	1919.	1918.
Nuestra Señora de la Almudena.....	187	202	237	244	230	252
San Justo.....	6	6	11	4	8	5
San Lorenzo.....	13	4	9	6	3	8
Santa María.....	2	»	1	5	1	7
San Isidro.....	7	»	1	4	7	1
Civil.....	1	»	»	1	6	1
	216	212	259	264	255	274
Petos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	23	29	32	14	18	18

Imprenta Municipal.